

**INFORME FINAL DE EVALUACIÓN**

**SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 12 DE 2020**

**PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH.**

**“REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO NACIONAL DE LA MEMORIA DE COLOMBIA, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., BAJO LA MODALIDAD PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE”**

**BOGOTÁ D.C., AGOSTO DE 2020**

**Fecha de publicación 21 de agosto de 2020**

## INTRODUCCIÓN

Conforme las obligaciones definidas en materia de contratos derivados del Contrato de Fiducia No. 102 de 2016, el presente documento contiene el **Informe Final de Evaluación** del Proceso de Selección Simplificada No. 12 de 2020, cuyo objeto corresponde **“REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO NACIONAL DE LA MEMORIA DE COLOMBIA, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., BAJO LA MODALIDAD PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE”** el cual incluye la verificación de los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero de las postulaciones recibidas dentro del término fijado en el cronograma, el pasado diecisiete (17) de julio de 2020.

La verificación de la documentación fue realizada por los evaluadores designados para el efecto por **LA FIDUCIARIA** y **LA ANIM**, quienes dieron aplicación a los requisitos definidos en el Documento Técnico de Soporte.

Corresponde a **LA FIDUCIARIA** como Vocera y Administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH**, adelantar la verificación jurídica y financiera, por su parte, **LA ANIM** adelantará la verificación técnica y económica dada la naturaleza especial del servicio que se pretende contratar.

Las postulaciones recibidas y evaluadas cuyos soportes reposan en el archivo de la Fiduciaria quien actúa exclusivamente como Vocera y Administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH** son las siguientes:

| Nº | NOMBRE DE POSTULANTES                              | Nº DE FOLIOS | VALOR POSTULACIÓN ECONÓMICA |
|----|--|--------------|-----------------------------|
| 1. | <b>OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL COLOMBIA</b> | T1 452       | \$ 64.281.356.184,98        |
|    |  | T2 950       |                             |
|    |  | T3 958       |                             |
| 2. | <b>CONSORCIO CLIO</b>                              | 1189         | \$ 64.414.794.412.21        |
| 3. | <b>CONSTRUCTORA CONCONCRETO S.A.</b>               | 511          | \$ 62.876.256.734.13        |
| 4. | <b>CONSORCIO CONSTRUCCION MUSEO 2020</b>           | 335          | \$ 64.440.542.565.00        |
| 5. | <b>CONSORCIO MUSEO MEMORIA JMV</b>                 | 345          | \$ 64.560.709.685,27        |
| 6. | <b>CONSORCIO HA 2020-1</b>                         | T1 524       | \$ 64.562.574.170.00        |
|    |  | T2 1109      |                             |

A continuación, **LA FIDUCIARIA** como Vocera y Administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH**, presenta los resultados consolidados de las verificaciones de los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero presentados por el comité evaluador en el marco de sus competencias:


1. EVALUACIÓN REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO

POSTULANTE: **OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL COLOMBIA**

| DOCUMENTO   | FOLIO (S) | CUMPLE | OBSERVACIONES  |
|---|-----------|--------|--|
| Carta de presentación de la postulación                           | 5-7       | X      | <p>De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.1.3 del Documento Técnico de Soporte, el postulante aporta el Formulario No. 1 denominado <b>CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN</b> suscrita por el apoderado <b>JOSE MARIA PEREZ LASHERAS</b> identificado con Cédula de Extranjería NO. 401.968 expedida el 25 de julio de 2017-</p> <p>De igual forma la Carta de presentación viene suscrita por el ingeniero Civil <b>MANUEL F. CABRALES CAMACHO</b> con matrícula profesional vigente No. 05202-113477 de acuerdo con el certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios No. CVAD-2020-248482 que para tal efecto expidió el COPNIA con fecha 6 de julio de 2020 tal como consta a folio 13 de la postulación.</p> <p><b>El Postulante CUMPLE con el requisito</b></p>   |
| Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación |           | X      | <p>El postulante Consorcio CLIO en documentó aportado el día 13 de agosto de 2020 manifestó entre otras cosas lo siguiente :</p> <p>El apoderado José María Pérez Lasheras aporta su documento de identidad de extranjería que a la fecha está vencido el pasado 23 de julio de 2020.</p> <p>Se aclara al postulante Consorcio CLIO que se mantiene la verificación jurídica, toda vez que al momento de presentar la postulación, el representante legal de la firma <b>OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL COLOMBIA</b> aportó el documento de acuerdo con lo dispuesto en el Documento Técnico de Soporte</p> <p>No le corresponde al Comité evaluador, hacer control migratorio, ni revisión del alcance de dicha documentación, como tampoco se hace control de recaudo de aportes parafiscales al revisar al certificación expedida en tiempo por el Revisor Fiscal o el Representante legal según sea el caso.</p> <p>Al Comité evaluador no le compete controlar el estatus migratorio del representante legal como no le compete</p> |

|   |       |   |  |
|---|-------|---|--|
|   |       |   | <p>revisar si los pagos y aportes al sistema de seguridad social se hacen sobre el monto y en el tiempo debido, basta con la mera presentación de la documentación en tiempo para considerar que cumple.</p> <p>Por tanto y al haberse presentado en tiempo con el lleno de los requisitos, se entiende perfectamente identificado el señor representante <b>JOSE MARIA PEREZ LASHERAS</b> identificado con Cédula de Extranjería No-. 401.968 expedida el 25 de julio de 2017.</p> <p>En el evento en que el postulante llegue a ser considerado en el primer orden de elegibilidad y solo para efectos de la suscripción del contrato aportará los documentos requeridos para tal efecto.</p> <p>Por lo anterior se entiende que el postulante Cumple con el requisito y no se acepta la observación presentada por el postulante <b>CONSORCIO CLIO</b>.</p> |
| Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación   | 13    | X | <p>La Carta de presentación viene suscrita y avalada por el ingeniero Civil <b>MANUEL F. CABRALES CAMACHO</b> con matrícula profesional vigente No. 05202-113477 de acuerdo con el certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios No. CVAD-2020-248482 que para tal efecto expidió el COPNIA con fecha 6 de julio de 2020 tal como consta a folio 13 de la postulación</p> <p><b>El Postulante CUMPLE con el requisito.</b></p>   |
| Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal   |       |   | <b>No aplica</b>   |
| Identificación de los consorciados o unidos temporalmente   |       |   | <b>No aplica.</b>  |
| Identificación del líder de la unión temporal   |       |   | <b>No aplica.</b>  |
| Porcentajes de participación  |       |   | <b>No aplica.</b>  |
| Duración del consorcio o unión temporal   |       |   | <b>No aplica.</b>  |
| Representantes legales de los consorciados o unidos temporalmente con facultades para comprometer   |       |   | <b>No aplica.</b>  |
| Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación | 26-33 |   | <p>La firma postulante aporta Certificado de Existencia y Representación legal expedido el día <b>9 de julio del 2020</b>, es decir dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación por lo tanto se ajusta a los requerimientos contenidos en el numeral 2.1.1. del</p>   |

|   |       |   |  |
|---|-------|---|--|
|   |       | X | <p>Documento Técnico Soporte que regla el presente proceso de selección.</p> <p>A su vez el señor <b>JOSE MARIA PEREZ LASHERAS</b> en su condición de apoderado aporta Cédula de ciudadanía a folios 15-16 donde se puede verificar su identidad.</p> <p><b>El Postulante CUMPLE con el requisito.</b></p>   |
| La duración de la sociedad no podrá ser inferior setenta y dos (72) meses contados a partir de la publicación del Documento técnico de Soporte. | 26-33 | X | <p>De acuerdo con lo consignado en el Certificado de existencia y Representación legal de la firma postulante, la duración de la misma tiene una fecha de duración hasta el 7 de febrero de 2094, es decir que cumple con la duración exigida en el Documento Técnico de Soporte numeral 2.1.1.</p> <p><b>El Postulante CUMPLE con el requisito.</b></p>   |
| El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.  | 26-33 | X | <p>El objeto social de la firma postulante cumple con las exigencias contenidas en el Documento Técnico de Soporte al permitir el ejercicio de actividades de estudio y construcción de toda clase de obras públicas o privadas.</p> <p><b>El Postulante CUMPLE con el requisito</b></p>   |
| El representante legal de la personas jurídica cuenta con todas las facultades para comprometer a la firma                                      | 26-33 | X | <p>El apoderado de la firma postulante, el señor <b>JOSE MARIA PEREZ LASHERAS</b>, identificado con Cédula de Extranjería No. 401.968 expedida el 25 de julio de 2017, posee todas las facultades legales para comprometer la firma postulante de acuerdo con el Poder que obra por escritura pública No. 4392 de fecha 24 de julio de 2017 e inscrita en el Certificado de Existencia y Representación legal de la firma postulante</p> <p><b>El Postulante CUMPLE con el requisito</b></p> |
| Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales  | 144   | X | <p>De acuerdo con lo exigido en el numeral 2.1.2 Certificado de Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales se revisa lo siguiente:</p> <p>A Folio 144 la firma postulante aporta Certificado suscrito por el apoderado el señor <b>JOSE MARIA PEREZ LASHERAS</b> y por su Revisor Fiscal el señor <b>NICOLAS CARREÑO MONTAÑEZ</b>, con el lleno de los requisitos exigidos.</p> <p><b>El Postulante CUMPLE con el requisito</b></p>   |

| <p>El postulante y sus integrantes, en caso de ser postulante plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.</p> | <p>16</p>   | <p>X</p>        | <p>LA FIDUCIARIA COLPATRIA S,A, actuando como Representante Legal, Vocero y Administrador del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA CNMH, verificó lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional <a href="https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx">https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx</a></p>  |            |                    |               |                     |      |            |  |             |    |  |    |           |                  |               |       |               |       |                    |               |               |       |                |       |              |           |      |     |          |   |  |                 |          |              |   |     |                               |
|---|---|-----------------|--|------------|--------------------|---------------|---------------------|------|------------|--|-------------|----|--|----|-----------|------------------|---------------|-------|---------------|-------|--------------------|---------------|---------------|-------|----------------|-------|--------------|-----------|------|-----|----------|---|--|-----------------|----------|--------------|---|-----|-------------------------------|
| <p>Garantía de seriedad de la Postulación</p>   | <p>18-25</p>  | <p>SUBSANO</p>  | <p>Mediante correo de fecha 14 de agosto recibido a 16:02 de la tarde y dentro del término establecido para subsanar, el postulante aporta el anexo No. 1 de la póliza 400027651 corrigiendo el Nit del beneficiario , de acuerdo con lo solicitado en el Numeral 2.1.4 del Documento Técnico de Soporte, se verifica lo siguiente</p> <div data-bbox="883 898 1503 1648" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p><b>PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO</b><br/><b>SERIEDAD PARTICULAR</b></p> <p style="text-align: right;"></p> <p>CIUDAD DE EXPEDICIÓN: BOGOTÁ, D.C.      DIRECCIÓN GENERAL: CL 94 No. 11-30 PISO 4      NIT.: 860.002.527<br/>         TELÉFONO: 7453219      <a href="http://www.nacionaldeseguros.com">www.nacionaldeseguros.com</a></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>REFERENCIA</th> <th>SUCURSAL</th> <th>CÓD. SUCURSAL</th> <th>CÓD. PUNTO DE VENTA</th> <th>RAMO</th> <th>Nº. PÓLIZA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>BOGOTÁ D.C.</td> <td>11</td> <td></td> <td>30</td> <td>400027651</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>FECHA EXPEDICIÓN</th> <th>VEGECIA DESDE</th> <th>A LAS</th> <th>VEGECIA HASTA</th> <th>A LAS</th> <th>TIPO DE MOVIMIENTO</th> </tr> <tr> <td>14 / 8 / 2020</td> <td>14 / 8 / 2020</td> <td>00:00</td> <td>22 / 11 / 2020</td> <td>00:00</td> <td>MODIFICACIÓN</td> </tr> </thead> </table> <p><b>DATOS DEL TOMADOR</b></p> <p>NOMBRE: OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL COLOMBIA      NIT:      TELEFONO:      DIRECCIÓN: CRA 17 n. 88-88 PISO 8, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL</p> <p><b>DATOS DEL AFIANZADO</b></p> <p>NOMBRE: OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL COLOMBIA      NIT:      TELEFONO:      DIRECCIÓN: CRA 17 n. 88-88 PISO 8, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL</p> <p><b>DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO</b></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>ASEGURADO</th> <th>TIPO</th> <th>NIT</th> <th>TELÉFONO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA CNMH</td> <td></td> <td>830.053.994 - 4</td> <td>TELÉFONO</td> </tr> <tr> <td>BENEFICIARIO</td> <td>PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA CNMH</td> <td>NIT</td> <td>830.053.994 - 4      TELÉFONO</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>OBJETO DEL SEGURO</b></p> <p>MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA EL ASEGURADO Y O BENEFICIARIO DE LA PÓLIZA A: PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA CNMH NIT 830.053.994-4 DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.</p> <p>GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LOS OFRECIMIENTOS PRESENTADOS EN VIRTUD DEL PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 12 DE 2020, CUYO OBJETO REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO NACIONAL DE LA MEMORIA DE COLOMBIA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE AJUSTE.</p> <p>TIPO DE OBLIGACIÓN: CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS PARA CONSTRUCCIÓN</p> </div> <p>Por lo expuesto con anterioridad se entiende cumplido el requisito el postulante CUMPLE con el documento.</p> | REFERENCIA | SUCURSAL           | CÓD. SUCURSAL | CÓD. PUNTO DE VENTA | RAMO | Nº. PÓLIZA |  | BOGOTÁ D.C. | 11 |  | 30 | 400027651 | FECHA EXPEDICIÓN | VEGECIA DESDE | A LAS | VEGECIA HASTA | A LAS | TIPO DE MOVIMIENTO | 14 / 8 / 2020 | 14 / 8 / 2020 | 00:00 | 22 / 11 / 2020 | 00:00 | MODIFICACIÓN | ASEGURADO | TIPO | NIT | TELÉFONO | PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA CNMH |  | 830.053.994 - 4 | TELÉFONO | BENEFICIARIO | PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA CNMH | NIT | 830.053.994 - 4      TELÉFONO |
| REFERENCIA  | SUCURSAL  | CÓD. SUCURSAL   | CÓD. PUNTO DE VENTA  | RAMO       | Nº. PÓLIZA         |               |                     |      |            |  |             |    |  |    |           |                  |               |       |               |       |                    |               |               |       |                |       |              |           |      |     |          |   |  |                 |          |              |   |     |                               |
|   | BOGOTÁ D.C.   | 11              |  | 30         | 400027651          |               |                     |      |            |  |             |    |  |    |           |                  |               |       |               |       |                    |               |               |       |                |       |              |           |      |     |          |   |  |                 |          |              |   |     |                               |
| FECHA EXPEDICIÓN  | VEGECIA DESDE   | A LAS           | VEGECIA HASTA  | A LAS      | TIPO DE MOVIMIENTO |               |                     |      |            |  |             |    |  |    |           |                  |               |       |               |       |                    |               |               |       |                |       |              |           |      |     |          |   |  |                 |          |              |   |     |                               |
| 14 / 8 / 2020   | 14 / 8 / 2020   | 00:00           | 22 / 11 / 2020   | 00:00      | MODIFICACIÓN       |               |                     |      |            |  |             |    |  |    |           |                  |               |       |               |       |                    |               |               |       |                |       |              |           |      |     |          |   |  |                 |          |              |   |     |                               |
| ASEGURADO   | TIPO  | NIT             | TELÉFONO   |            |                    |               |                     |      |            |  |             |    |  |    |           |                  |               |       |               |       |                    |               |               |       |                |       |              |           |      |     |          |   |  |                 |          |              |   |     |                               |
| PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA CNMH   |   | 830.053.994 - 4 | TELÉFONO   |            |                    |               |                     |      |            |  |             |    |  |    |           |                  |               |       |               |       |                    |               |               |       |                |       |              |           |      |     |          |   |  |                 |          |              |   |     |                               |
| BENEFICIARIO  | PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA CNMH | NIT             | 830.053.994 - 4      TELÉFONO  |            |                    |               |                     |      |            |  |             |    |  |    |           |                  |               |       |               |       |                    |               |               |       |                |       |              |           |      |     |          |   |  |                 |          |              |   |     |                               |

|  |                |          |  |
|--|----------------|----------|--|
| <p>Registro único tributario – RUT</p> | <p>150-152</p> | <p>X</p> | <p>De acuerdo con la observación presentada por el postulante Consorcio CLIO, el Rut aportado es del 2018, y no están marcadas responsabilidades como la facturación electrónica que tienen las grandes empresas y presenta diferencias en los representantes legales en el RUT y el Certificado de Existencia y Representación legal</p> <p>Para el Comité evaluador, este es un documento que no afecta la capacidad jurídica del postulante y se considera un documento necesario para la suscripción del contrato.</p> <p>De igual forma el Documento Técnico de Soporte no manifestó ni expresó alguna restricción de tiempo del documento. No obstante el Comité evaluador hizo la verificación en la página de la DIAN donde se puede verificar que el RUT se encuentra vigente y activo en la base de datos de la DIAN.:</p>  <p>Por lo tanto el postulante cumple con el requisito</p> |
|--|----------------|----------|--|

|  |                |          |  |
|--|----------------|----------|--|
| <p>Certificado de antecedentes disciplinarios de la jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.</p>                         | <p>153-154</p> | <p>X</p> | <p>De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2.1.5 aporta Certificado de antecedentes disciplinarios con la fecha de expedición requerida, lo que permite verificar que no se presentan antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la postulación.</p> <p>De igual forma el PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA hizo la consulta de los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación y acredita que no se tienen antecedentes.</p> <p><b>El Postulante CUMPLE con el requisito</b></p>                       |
| <p>Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.</p> | <p>156-157</p> | <p>X</p> | <p>De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2.1.4 tanto el representante legal como la firma postulante aportan Certificado de antecedentes Fiscales con la fecha de expedición requerida, lo que permite verificar que no se presentan antecedentes fiscales que le inhabiliten o impidan presentar la postulación,</p> <p>De igual forma el PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA hace la consulta de los antecedentes en la página web de la Contraloría General de la Nación hizo la verificación.</p> <p><b>El Postulante CUMPLE con el requisito</b></p> |
| <p>Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.</p>  | <p>159</p>     | <p>X</p> | <p>La firma postulante aporta de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2.1.5 los Antecedentes judiciales- El PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA hace la consulta de los antecedentes en la página web de la Policía Nacional de Colombia verifica que no existen antecedentes reportados.</p> <p><b>El Postulante CUMPLE con el requisito</b></p>   |
| <p>REGISTRO UNICO DE PROPONENTES</p>   | <p>35-142</p>  | <p>X</p> | <p>La firma postulante, aporta Registro Único de proponentes con fecha de última renovación <b>8 DE JUNIO DE 2020</b>, por</p>   |



|   |               |   |   |
|---|---------------|---|---|
|   |               |   | lo que se encuentra vigente y en firme cumpliendo con lo exigido en el numeral 2.1.5 denominado Otros documentos dentro del numeral 2.1 denominado REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER JURÍDICO.<br><br><b>El Postulante CUMPLE con el requisito</b> |
| Formulario 10 denominado "Compromiso de Confidencialidad"   | 163-166       | X | La firma postulante aporta el documento de acuerdo con el Formulario 8 que hace parte del Documento Técnico soporte<br><br><b>El Postulante CUMPLE con el requisito</b>   |
| Formulario N° 11 denominado "Compromiso de selección adversa del riesgo reputacional"   | 168-169       | X | La firma postulante aporta el documento de acuerdo con el Formulario 9 que hace parte del Documento Técnico soporte<br><br><b>El Postulante CUMPLE con el requisito</b>   |
| Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contado desde el plazo máximo para presentar postulación económica. | 147           | X | <b>El Postulante CUMPLE con el requisito</b>  |
| Concentración de contratos  |               |   |   |
| <b>RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN</b>   | <b>CUMPLE</b> |   |   |

### RESUMEN EVALUACIÓN JURÍDICA

| POSTULANTE   | CUMPLE |    | SUBSANAR |
|--|--------|----|----------|
|  | SI     | NO |          |
| <b>OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL COLOMBIA</b> | X      |    |          |

### POSTULANTE: **CONSORCIO CLIO**

El postulante incurre en causal de **RECHAZO** conforme al numeral 3.14 del Documento Técnico de Soporte, el cual establece: "3.14: *cuando en la postulación económica, cualquier valor de los ítems determinados supere o sea inferior en un 10%, el presupuesto estimado para ese ítem*".

Lo anterior, teniendo en cuenta que una vez revisado en el presupuesto aportado por el **CONSORCIO CLIO** el comité evaluador de requisitos técnicos del presente proceso de selección evidenció que el ítem correspondiente al subcapítulo denominado **INCREMENTOS DE COSTOS DE COSTO DIRECTO** tiene un costo por debajo del 50%, el cual es mayor al 10% permitido para la postulación.

No obstante el Postulante el día 28 jul. 2020, 7:08 p.m. aporta el Registro único de Proponentes de la firma **ARQUITECTURA Y CONCRETO SA.S** expedido el 27 de julio de 2020, donde se puede verificar que el mismo se encuentra vigente y en firme Tal como lo evidencia la imagen

**CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA**  
Certificado generado a través de la plataforma virtual  
Lugar y fecha: Medellín, 27/07/2020 Hora: 16:36  
Número de radicado: 0020021174 - SISSBA Página: 1

  
Código de verificación: rkbLidaAapvdhTkiN Copia: 1 de 1

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES**  
La CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6.1 de la ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 14 del decreto 1510 de 2013, con base en la información suministrada por el inscrito y por las entidades estatales.

**CERTIFICA:**  
**IDENTIFICACIÓN**

Que: **ARQUITECTURA Y CONCRETO S A.S**  
N.I.T.: 800.093.117-3  
Número del proponente en la Cámara de Comercio: 800093117

**CERTIFICA:**  
**INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN**

Fecha de inscripción en el Registro de los Proponentes: 23 de Junio de 2009.  
Fecha de última renovación en el Registro de los Proponentes: 09 de Julio de 2020.

**CERTIFICA:**  
**CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Personas jurídicas inscritas en el registro mercantil o en el registro de entidades sin ánimo de lucro

**INFORMACIÓN DE CONSTITUCIÓN**

Matrícula Mercantil Número: 144067-12

**CONSTITUCION:** Que por escritura pública No.631, otorgada en la Notaría 17a. de Medellín, en abril 2 de 1990, registrada en esta Cámara de Comercio en abril 20 de 1990, en el libro 9o., folio 395, bajo el No. 3159, fue constituida una sociedad comercial de responsabilidad limitada bajo la denominación de:

**FRANCISCO MARTINEZ Y CIA LTDA**

Aclarada por escritura No. 694 de abril 18 de 1990 de la Notaría 17a

decreto 19 de 2012).

CERTIFICA:  
RENOVACIÓN

Que el día 09 de Julio de 2020 el proponente RENOVÓ el registro único de proponentes bajo el número 2479 del libro primero de los proponentes, que esta inscripción se publicó en el registro único empresarial y social (rues) el día 09 de Julio de 2020.

La información relacionada con la inscripción aquí certificada, quedó en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, (artículo 6.3 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto 19 de 2012).

CERTIFICA:

REPORTE DE INFORMACIÓN POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES, CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCIÓN, EJECUTADOS, MULTAS Y SANCIONES EN FIRME DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS

QUE LA INFORMACIÓN QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES ESTATALES EN RELACIÓN CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCIÓN, EJECUTADOS, MULTAS Y SANCIONES EN FIRME ES LA SIGUIENTE:

CONTRATOS EN EJECUCIÓN

ENTIDAD CONTRATANTE: EMPRESA DE DESARROLLO URBANO -EDU-  
MUNICIPIO: MEDELLÍN  
NÚMERO DEL CONTRATO: 532  
FECHA DE INICIO: 2011/09/19  
VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: 869.323.536  
CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO:  
10202 REDES DE DISTRIBUCION DE AGUAS SERVIDAS  
FECHA INSCRIPCION: 2011/10/04  
NÚMERO DEL REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 4725

ENTIDAD CONTRATANTE: GOBERNACION DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO: MEDELLÍN  
NÚMERO DEL CONTRATO: 2013-OO-16-22-94  
FECHA DE INICIO: 2013/12/17  
VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: 0  
CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO:  
81101500 INGENIERÍA CIVIL  
FECHA INSCRIPCION: 2014/09/05  
NÚMERO DEL REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 5372

ENTIDAD CONTRATANTE: GOBERNACION DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO: MEDELLÍN  
NÚMERO DEL CONTRATO: 2013-OO-20-0002

Página: 147 de 150



POSTULANTE: **CONSTRUCTORA CONCONCRETO S.A.**

| DOCUMENTO                               | FOLIO (S) | CUMPLE | OBSERVACIONES  |
|---|-----------|--------|--|
| Carta de presentación de la postulación | 2-5       | X      | De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.1.3 del Documento Técnico de Soporte, el postulante aporta el Formulario No. 1 denominado <b>CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN</b> suscrita por el Representante legal, el señor <b>JUAN LUIS ARISTIZABAL VELEZ</b> identificado con Cédula de ciudadanía No. 2.774.008<br><br>De igual forma la Carta de presentación viene suscrita por el ingeniero Civil <b>JUAN CARLOS CUBILLOS</b> con |

|   |       |   |   |
|---|-------|---|---|
|   |       |   | matrícula profesional vigente No. 05202-22057 de acuerdo con el certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios No. CVAD-2020-233248 que para tal efecto expidió el COPNIA con fecha 24 de junio de 2020 tal como consta a folios 10 y 11 de la postulación.<br><br><b>El Postulante CUMPLE con el requisito</b>  |
| Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación   | 6     | x | El señor <b>JUAN LUIS ARISTIZABAL VELEZ</b> identificado con Cédula de ciudadanía No. 2.774.008 7 aporta cédula de ciudadanía en su condición de representante legal del postulante<br><br><b>El Postulante CUMPLE con el requisito.</b>  |
| Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación   | 10-11 | x | La Carta de presentación viene suscrita y avalada por el ingeniero Civil <b>JUAN CARLOS CUBILLOS</b> con matrícula profesional vigente No. 05202-22057 de acuerdo con el certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios No. CVAD-2020-233248 que para tal efecto expidió el COPNIA con fecha 24 de junio de 2020 tal como consta a folios 10 y 11 de la postulación<br><br><b>El Postulante CUMPLE con el requisito.</b>   |
| Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal   |       |   | <b>No aplica</b>  |
| Identificación de los consorciados o unidos temporalmente   |       |   | <b>No aplica.</b>   |
| Identificación del líder de la unión temporal   |       |   | <b>No aplica.</b>   |
| Porcentajes de participación  |       |   | <b>No aplica.</b>   |
| Duración del consorcio o unión temporal   |       |   | <b>No aplica.</b>   |
| Representantes legales de los consorciados o unidos temporalmente con facultades para comprometer   |       |   | <b>No aplica.</b>   |
| Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación | 13-31 | x | La firma postulante aporta Certificado de Existencia y Representación legal expedido el día <b>3 de julio del 2020</b> , es decir dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación por lo tanto se ajusta a los requerimientos contenidos en el numeral 2.1.1. del Documento Técnico Soporte que regla el presente proceso de selección.<br><br><b>El Postulante CUMPLE con el requisito.</b> |
| La duración de la sociedad no podrá ser inferior setenta y dos (72) meses   | 13-31 |   | De acuerdo con lo consignado en el Certificado de existencia y Representación legal de la firma postulante, la duración de la misma tiene una fecha de duración   |

|  |       |   |  |
|--|-------|---|--|
| contados a partir de la publicación del Documento técnico de Soporte.  |       | x | <p>hasta el <b>31 de diciembre de 2.100</b>, es decir que cumple con la duración exigida en el Documento Técnico de Soporte numeral 2.1.1.</p> <p><b>El Postulante CUMPLE con el requisito.</b></p>  |
| El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.   | 13-31 | x | <p>El objeto social de la firma postulante cumple con las exigencias contenidas en el Documento Técnico de Soporte al permitir la ejecución de toda clase de edificaciones y obras civiles</p> <p><b>El Postulante CUMPLE con el requisito</b></p>   |
| El representante legal de la personas jurídica cuenta con todas las facultades para comprometer a la firma   | 13-31 | x | <p>El representante legal de la firma, el señor <b>JUAN LUIS ARISTIZABAL VELEZ</b>, posee todas las facultades legales para comprometer la firma postulante..</p> <p><b>El Postulante CUMPLE con el requisito</b></p>  |
| Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales   | 37    | x | <p>De acuerdo con lo exigido en el numeral 2.1.2 Certificado de Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales se revisa lo siguiente:</p> <p>A Folio 37 la firma postulante aporta Certificado suscrito por el señor <b>JUBER CARRION</b> en su condición de Revisor Fiscal y con el lleno de los requisitos exigidos.</p> <p><b>El Postulante CUMPLE con el requisito</b></p> |
| El postulante y sus integrantes, en caso de ser postulante plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia. | 136   | x | <p><b>LA FIDUCIARIA COLPATRIA S,A</b>, actuando como Representante Legal, Vocero y Administrador del <b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA CNMH</b>, verificó lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional <a href="https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx">https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx</a></p>          |
| Garantía de seriedad de la Postulación   | 42-58 | x | <p>De acuerdo con el Numeral 2.1.4 del Documento Técnico de Soporte se verifica lo siguiente:</p> <p><b>1. CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA CNMH NIT 830.053.994-4</b></p> <p>Nombre y Nit correctos.</p>   |

|                                 |    |   |   |
|---------------------------------|----|---|---|
|                                 |    |   | <p>2. <b>AMPAROS:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento de la postulación y tendrá carácter indemnizatorio.</p> <p>Se ampara correctamente el riesgo exigido.</p> <p>3. <b>VALOR ASEGURADO:</b></p> <p>La Garantía de Seriedad de la postulación se aporta por el 10% del valor total del presupuesto del proceso de selección, se entiende que se ajusta a lo exigido.</p> <p>4. <b>VIGENCIA:</b> Cumple con la vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p>5. <b>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN:</b> La garantía de seriedad de la postulación indica los integrantes del postulante plural y su porcentaje de participación de manera correcta.</p> <p>6. <b>RECIBO DE PAGO</b><br/>El postulante aporta el soporte de pago de la prima correspondiente</p> <p><b>El Postulante CUMPLE con el requisito</b></p> |
| Registro único tributario – RUT | 62 | x | <b>El Postulante CUMPLE con el requisito</b>  |

|  |                |                |  |
|--|----------------|----------------|--|
| <p>Certificado de antecedentes disciplinarios de la jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.</p>                         | <p>118-120</p> | <p>x</p>       | <p>De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2.1.5 aporta Certificado de antecedentes disciplinarios con la fecha de expedición requerida, lo que permite verificar que no se presentan antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la postulación.</p> <p>De igual forma el PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA hizo la consulta de los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación y acredita que no se tienen antecedentes.</p> <p><b>El Postulante CUMPLE con el requisito</b></p>                       |
| <p>Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.</p> | <p>130-132</p> | <p>x</p>       | <p>De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2.1.4 tanto el representante legal como la firma postulante aportan Certificado de antecedentes Fiscales con la fecha de expedición requerida, lo que permite verificar que no se presentan antecedentes fiscales que le inhabiliten o impidan presentar la postulación,</p> <p>De igual forma el PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA hace la consulta de los antecedentes en la página web de la Contraloría General de la Nación hizo la verificación.</p> <p><b>El Postulante CUMPLE con el requisito</b></p> |
| <p>Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.</p>  | <p>124</p>     | <p>x</p>       | <p>La firma postulante aporta de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2.1.5 los Antecedentes judiciales- El PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA hace la consulta de los antecedentes en la página web de la Policía Nacional de Colombia verifica que no existen antecedentes reportados.</p> <p><b>El Postulante CUMPLE con el requisito</b></p>   |
| <p>REGISTRO UNICO DE PROPONENTES</p>   | <p>64-116</p>  | <p>SUBSANO</p> |  |

|  |  |  |  |
|--|--|--|--|
|  |  |  | <p>El día 14 de agosto estando dentro del término dispuesto para tal fin, el postulante aporta Registro Único de Proponentes de fecha 23/07/2020, donde se verifica que la fecha de renovación fue el 3 de julio de 2020 así:</p> <div data-bbox="883 386 1373 1037" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p style="text-align: center;">CERTIFICA:<br/>IDENTIFICACIÓN</p><p>Que: CONSTRUCTORA CONCRETO S.A.<br/>N.I.T: 890.901.110-8<br/>Número del proponente en la Cámara de Comercio: 890901110</p><p style="text-align: center;">CERTIFICA:<br/>INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN</p><p>Fecha de inscripción en el Registro de los Proponentes: 08 de Junio de 2009.</p><p>Fecha de última renovación en el Registro de los Proponentes: 03 de Julio de 2020.</p><p style="text-align: center;">CERTIFICA:<br/>CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL</p><p>Personas jurídicas inscritas en el registro mercantil o en el registro de entidades sin ánimo de lucro</p><p style="text-align: center;">INFORMACIÓN DE CONSTITUCIÓN</p><p>Matrícula Mercantil Número: 444469-4</p><p>CONSTITUCION: Que por escritura pública No.8597, otorgada en la Notaria 4 de Medellín, en diciembre 26 de 1961, registrada su extracto inicialmente en la Cámara de Comercio de Medellín el 13 de enero de 1962, y posteriormente en marzo 03 de 2011, en el libro 9, bajo el número 3508, se constituyó una sociedad Comercial de responsabilidad limitada denominada:</p><p style="text-align: center;">CON - CONCRETO LIMITADA</p></div> <p>De igual forma se puede verificar que el mismo adquirió firmeza tal como lo evidencia la siguiente imagen:</p> |
|--|--|--|--|



|   |               |   |  |
|---|---------------|---|--|
|   |               |   | <p>decreto 19 de 2012).</p> <p>Que el día 18 de Mayo de 2012 el proponente RENOVÓ el reg proponentes bajo el número 2045 del libro primero de l que esta inscripción se publicó en el registro únic social(rues) el día 18 de Mayo de 2012.</p> <p>La información relacionada con la inscripción aquí certif firme diez (10) días hábiles después de la fecha (artículo 6.3 de la ley 1150 de 2007, modificado por el a decreto 19 de 2012).</p> <p>Que el día 15 de Mayo de 2013 el proponente RENOVÓ el reg proponentes bajo el número 1680 del libro primero de l que esta inscripción se publicó en el registro únic social(rues) el día 15 de Mayo de 2013.</p> <p>La información relacionada con la inscripción aquí certif firme diez (10) días hábiles después de la fecha</p> <p style="text-align: right;"><i>Página: 111 de 113</i></p> <hr/> <p><b>CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA</b><br/> Certificado generado a través de la plataforma virtual<br/> Lugar y fecha: Medellín, 23/07/2020 Hora: 05:56<br/> Número de radicado: 0020010817 - SISSBA Página: 112</p> <p>Código de verificación: dbillkikbTIJcyyi Copia: 1</p> <p>-----</p> <p>(artículo 6.3 de la ley 1150 de 2007, modificado por el a decreto 19 de 2012).</p> <p>Que el día 03 de Julio de 2020 el proponente RENOVÓ el re proponentes bajo el número 1487 del libro primero de l que esta inscripción se publicó en el registro únic social (rues) el día 03 de Julio de 2020.</p> <p>La información relacionada con la inscripción aquí certif firme diez (10) días hábiles después de la fecha (artículo 6.3 de la ley 1150 de 2007, modificado por el a decreto 19 de 2012).</p> <p style="text-align: right;"><i>CERTIFICADO</i></p> |
|   |               |   | <b>El Postulante CUMPLE con el requisito</b>   |
| Formulario 10 denominado "Compromiso de Confidencialidad"   | 139-142       | X | <p>La firma postulante aporta el documento de acuerdo con el Formulario 8 que hace parte del Documento Técnico soporte</p> <p><b>El Postulante CUMPLE con el requisito</b></p>   |
| Formulario N° 11 denominado "Compromiso de selección adversa del riesgo reputacional"   | 144-145       | X | <p>La firma postulante aporta el documento de acuerdo con el Formulario 9 que hace parte del Documento Técnico soporte</p> <p><b>El Postulante CUMPLE con el requisito</b></p>   |
| Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contado desde el plazo máximo para presentar postulación económica. | 60            | X | <b>El Postulante CUMPLE con el requisito</b>   |
| Concentración de contratos  |               |   |  |
| <b>RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN</b>   | <b>CUMPLE</b> |   |  |

**RESUMEN EVALUACIÓN JURÍDICA**

| POSTULANTE                 | CUMPLE |    | SUBSANAR |
|----------------------------|--------|----|----------|
|                            | SI     | NO |          |
| CONSTRUCTORA CONCRETO S.A. | X      |    |          |

**POSTULANTE: CONSORCIO CONSTRUCCIÓN MUSEO**

El postulante incurre en causal de **RECHAZO** conforme al numeral 3.24 del Documento Técnico de Soporte, el cual establece:

*“3.24: “Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la postulación al momento del cierre junto con la postulación, o cuando la aportada no corresponda al proceso de selección a la que se presenta””*

De acuerdo con el Documento Técnico de Soporte en el numeral 2.1.4 denominado GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA POSTULACIÓN, cuando no se allegue la garantía de seriedad junto con la postulación o esta **no corresponda o no haga referencia al presente proceso de selección**, la postulación será rechazada.

**2.5.3 SOLICITUDES DE ACLARACION O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD**

(...)” No aportar la garantía de seriedad de la postulación, al momento del cierre junto con la postulación, no podrá ser subsanado. **La garantía presentada con información que no tenga que ver con el proceso al cual se allega, sino con otros procesos, se tendrán por no presentadas y por tanto será rechazada.**

Revisada la garantía de seriedad aportada con la postulación por el Consorcio **CONSTRUCCION MUSEO**, se puede verificar a simple vista que la misma no pertenece al presente proceso de selección y no se refiere a ningún requisito exigido en el Documento Técnico de Soporte en cuanto al proceso, objeto, beneficiario, vigencia, valor asegurado y tomador. No son meras inconsistencias o defectos de forma de la garantía de seriedad sino una verdadera situación similar a la no presentación de la misma.



Así las cosas y en virtud de la causal de rechazo dispuesta en el numeral 3.24 del Documento Técnico de Soporte, la postulación presentada por el **CONSTRUCCION MUSEO**, se considera **RECHAZADA**

**POSTULANTE: CONSORCIO MUSEO MEMORIA JMV**

| DOCUMENTO                               | FOLIO (S) | CUMPLE | OBSERVACIONES  |
|---|-----------|--------|--|
| Carta de presentación de la postulación | 1-3       | X      | De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.1.3 del Documento Técnico de Soporte, el postulante aporta el Formulario No. 1 denominado <b>CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN</b> suscrita por el representante del consorcio el señor <b>CARLOS MARIO VILLEGAS NUÑEZ</b> identificado con Cédula de Ciudadanía No. 8.852.826 |

|   |       |                |   |
|---|-------|----------------|---|
|   |       |                | De igual forma la Carta de presentación viene avalada por el señor <b>CARLOS MARIO VILLEGAS NUÑEZ</b> con matrícula profesional vigente No. 252-02143894 CND de acuerdo con el certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios No. CVAD-2020-178513 que para tal efecto expidió el COPNIA con fecha 5 de mayo de 2020<br><br><b>El Postulante CUMPLE con el requisito</b> |
| Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación                 | 64    | X              | El señor <b>CARLOS MARIO VILLEGAS NUÑEZ</b> Aporta cédula de ciudadanía en su condición de representante del consorcio postulante.<br><br><b>El Postulante CUMPLE con el requisito.</b>   |
| Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación | 4-5   | X              | La carta de presentación viene avalada por <b>CARLOS MARIO VILLEGAS NUÑEZ</b> con matrícula profesional vigente No. 252-02143894 CND de acuerdo con el certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios No. CVAD-2020-178513 que para tal efecto expidió el COPNIA con fecha 5 de mayo de 2020<br><br><b>El Postulante CUMPLE con el requisito.</b>                        |
| Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal                               | 67-68 | X              | El consorcio postulante aporta documento de constitución de la respectiva estructura plural, junto con los certificados de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman.<br><br><b>El Postulante CUMPLE con el requisito.</b>  |
| Identificación de los consorciados o unidos temporalmente                         | 67-68 | X              | El consorcio postulante identifica los siguientes consorciados dentro del documento de acuerdo consorcial:<br><ol style="list-style-type: none"> <li>1. MEJIA VILLEGAS CONSTRUCTORES S.A. identificado con Nit No. 890.406.491-6</li> <li>2. CONSTRUCTORA JEMUR S.A. identificado con NIT No. 800022115-5</li> </ol><br><b>El Postulante CUMPLE con el requisito</b>            |
| Identificación del líder de la unión temporal                                     |       | <b>SUBSANO</b> | El consorcio postulante dentro del tiempo dispuesto para tal efecto y mediante correo electrónico de fecha 14 de agosto informa que el líder del postulante plural es MEJIA VILLEGAS CONSTRUCTORES S.A. identificado con Nit No. 890.406.491-I tal como se evidencia a continuación:  |

|   |       |                | <p style="text-align: center;"><b>CONSORCIO MUSEO MEMORIA -<br/>JMV<br/>DOCUMENTO DE CONSORCIO</b></p> <p>Por el presente documento se constituye el CONSORCIO integrado, por una parte, por la sociedad MEJIA VILLEGAS CONSTRUCTORES S.A., con NIT. 890.406.491-6 cuyo representante legal es el señor Carlos Mario Villegas Nuñez, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 8.852.826 de Cartagena y por el otro la sociedad CONSTRUCTORA JEMUR S.A., con NIT. 800.022.115-5 cuyo representante legal es el señor Jorge Tadeo Murra Yacaman, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 93.120.707 de Cartagena. El CONSORCIO que se denominará <b>CONSORCIO MUSEO MEMORIA JMV</b>, la cual se registró por las siguientes cláusulas:</p> <p><b>PRIMERA:</b> El CONSORCIO se constituye con el objeto de presentar ante FIDUCIARIA COLPATRIA VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO P.A.F.C PAD MUSEO MEMORIA HISTORICA en el PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 012, cuyo objeto es la "REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO NACIONAL DE LA MEMORIA DE COLOMBIA, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. BAJO LA MODALIDAD PRECIOS UNITARIOS FLOS SIN FORMULA DE REALISTE ". Así mismo será objeto del presente CONSORCIO el suscribir, ejecutar y liquidar en su totalidad el contrato respectivo y en general realizar todas las actuaciones necesarias en desarrollo del mismo, en caso de ser adjudicada la Convocatoria citada.</p> <p><b>SEGUNDA:</b> El término del CONSORCIO será desde el momento de la fecha de publicación del documento Técnico de Soporte <b>mas setenta y dos (72) meses. Es decir 72 meses mas a partir del 02 de junio de 2020</b></p> <p><b>TERCERA:</b> Se designa, como representante del CONSORCIO, al Señor <b>CARLOS MARIO VILLEGAS NUÑEZ</b> identificado con C.C. 8.852.826 de Cartagena, quien tiene poder especial, amplio y suficiente para que represente el CONSORCIO en todas las actuaciones precontractuales frente a FIDUCIARIA COLPATRIA VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO P.A.F.C PAD MUSEO MEMORIA HISTORICA en el PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 012, además queda facultado para firmar y presentar a Oferta de la Licitación referida, notificarse de la resolución, suscribir el contrato y los demás documentos, tales como contratos adicionales, comunicaciones y/o accesorios.</p> <p>La ejecución del contrato, incluidos los pagos se realizará exclusivamente con el representante Legal del CONSORCIO.</p> <p>Igualmente se designa como suplente al señor <b>JORGE IVAN MURRA NADER</b>, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.047.452.032 de Cartagena, quien lo reemplazará en caso de ausencia temporal o definitiva.</p> <p><b>CUARTA:</b> El porcentaje de participación en el contrato total a ejecutar será:</p> <table border="1" data-bbox="987 688 1354 743"> <thead> <tr> <th>NOMBRE</th> <th>(%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Mejia Villegas Constructores S.A<br/>NIT 890.406.491-6 <b>FIDUCIARIO CONSORCIO</b></td> <td>50%</td> </tr> <tr> <td>CONSTRUCTORA JEMUR SA<br/>NIT 800.022.115-5</td> <td>50%</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;"><b>El Postulante CUMPLE con el requisito</b></p>   | NOMBRE | (%) | Mejia Villegas Constructores S.A<br>NIT 890.406.491-6 <b>FIDUCIARIO CONSORCIO</b> | 50% | CONSTRUCTORA JEMUR SA<br>NIT 800.022.115-5 | 50% |
|---|-------|----------------|---|--------|-----|---|-----|--|-----|
| NOMBRE  | (%)   |                |   |        |     |   |     |  |     |
| Mejia Villegas Constructores S.A<br>NIT 890.406.491-6 <b>FIDUCIARIO CONSORCIO</b> | 50%   |                |   |        |     |   |     |  |     |
| CONSTRUCTORA JEMUR SA<br>NIT 800.022.115-5  | 50%   |                |   |        |     |   |     |  |     |
| Porcentajes de participación  | 67-68 | X              | <p>El consorcio postulante identifica los porcentajes así:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>MEJIA VILLEGAS CONSTRUCTORES S.A. identificado con Nit No. 890.406.491-6 <b>CON UN 50%</b></li> <li>CONSTRUCTORA JEMUR S.A. identificado con NIT No. 800022115-5 <b>CON UN 50%</b></li> </ol> <p style="text-align: center;"><b>El Postulante CUMPLE con el requisito</b></p>   |        |     |   |     |  |     |
| Duración del consorcio o unión temporal   |       | <b>SUBSANO</b> | <p>El consorcio postulante subsana dentro del tiempo dispuesto para tal fin y acuerda la duración del Consorcio de acuerdo con lo exigido por el Documento Técnico de Soporte</p> <p style="text-align: center;"><b>CONSORCIO MUSEO MEMORIA -<br/>JMV<br/>DOCUMENTO DE CONSORCIO</b></p> <p>Por el presente documento se constituye el CONSORCIO integrado, por una parte, por la sociedad MEJIA VILLEGAS CONSTRUCTORES S.A., con NIT. 890.406.491-6 cuyo representante legal es el señor Carlos Mario Villegas Nuñez, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 8.852.826 de Cartagena y por el otro la sociedad CONSTRUCTORA JEMUR S.A., con NIT. 800.022.115-5 cuyo representante legal es el señor Jorge Tadeo Murra Yacaman, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 93.120.707 de Cartagena. El CONSORCIO que se denominará <b>CONSORCIO MUSEO MEMORIA JMV</b>, la cual se registró por las siguientes cláusulas:</p> <p><b>PRIMERA:</b> El CONSORCIO se constituye con el objeto de presentar ante FIDUCIARIA COLPATRIA VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO P.A.F.C PAD MUSEO MEMORIA HISTORICA en el PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 012, cuyo objeto es la "REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO NACIONAL DE LA MEMORIA DE COLOMBIA, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. BAJO LA MODALIDAD PRECIOS UNITARIOS FLOS SIN FORMULA DE REALISTE ". Así mismo será objeto del presente CONSORCIO el suscribir, ejecutar y liquidar en su totalidad el contrato respectivo y en general realizar todas las actuaciones necesarias en desarrollo del mismo, en caso de ser adjudicada la Convocatoria citada.</p> <p><b>SEGUNDA:</b> El término del CONSORCIO será desde el momento de la fecha de publicación del documento Técnico de Soporte <b>mas setenta y dos (72) meses. Es decir 72 meses mas a partir del 02 de junio de 2020</b></p> <p><b>TERCERA:</b> Se designa, como representante del CONSORCIO, al Señor <b>CARLOS MARIO VILLEGAS NUÑEZ</b> identificado con C.C. 8.852.826 de Cartagena, quien tiene poder especial, amplio y suficiente para que represente el CONSORCIO en todas las actuaciones precontractuales frente a FIDUCIARIA COLPATRIA VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO P.A.F.C PAD MUSEO MEMORIA HISTORICA en el PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 012, además queda facultado para firmar y presentar a Oferta de la Licitación referida, notificarse de la resolución, suscribir el contrato y los demás documentos, tales como contratos adicionales, comunicaciones y/o accesorios.</p> <p>La ejecución del contrato, incluidos los pagos se realizará exclusivamente con el representante Legal del CONSORCIO.</p> <p>Igualmente se designa como suplente al señor <b>JORGE IVAN MURRA NADER</b>, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.047.452.032 de Cartagena, quien lo reemplazará en caso de ausencia temporal o definitiva.</p> <p><b>CUARTA:</b> El porcentaje de participación en el contrato total a ejecutar será:</p> <table border="1" data-bbox="987 1797 1354 1852"> <thead> <tr> <th>NOMBRE</th> <th>(%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Mejia Villegas Constructores S.A<br/>NIT 890.406.491-6 <b>FIDUCIARIO CONSORCIO</b></td> <td>50%</td> </tr> <tr> <td>CONSTRUCTORA JEMUR SA<br/>NIT 800.022.115-5</td> <td>50%</td> </tr> </tbody> </table> | NOMBRE | (%) | Mejia Villegas Constructores S.A<br>NIT 890.406.491-6 <b>FIDUCIARIO CONSORCIO</b> | 50% | CONSTRUCTORA JEMUR SA<br>NIT 800.022.115-5 | 50% |
| NOMBRE  | (%)   |                |   |        |     |   |     |  |     |
| Mejia Villegas Constructores S.A<br>NIT 890.406.491-6 <b>FIDUCIARIO CONSORCIO</b> | 50%   |                |   |        |     |   |     |  |     |
| CONSTRUCTORA JEMUR SA<br>NIT 800.022.115-5  | 50%   |                |   |        |     |   |     |  |     |

|  |                       |   |   |                   |     |                              |                   |     |
|--|-----------------------|---|---|-------------------|-----|------------------------------|-------------------|-----|
|  |                       | <p><b>El Postulante CUMPLE con el requisito</b></p>   |   |                   |     |                              |                   |     |
| <p>Representantes legales de los consorciados o unidos temporalmente con facultades para comprometer</p> | <p><b>SUBSANO</b></p> | <p>El postulante aporta Acta de Junta Directiva No. 181 de MEJIA VILLEGAS CONSTRUCTORES S.A. identificado con Nit No. 890.406.491-6 de fecha 3 de julio de 2020 , mediante el cual faculta a su representante legal para actuar en el presente proceso, tal como se evidencia en la imágenes que se presentan a continuación:</p> <div data-bbox="886 653 1471 1268" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p style="text-align: center;"><b>ACTA DE JUNTA DIRECTIVA No 181<br/>MEJIA VILLEGAS CONSTRUCTORES S.A.</b></p> <p>En la ciudad de Cartagena, a los tres (03) días del mes de julio de 2020, siendo las 9:00 de la mañana, sin previa convocatoria efectuada por el Representante Legal <b>CARLOS ALBERTO VILLEGAS LINARES</b> se reunieron en las oficinas de la sociedad <b>MEJIA VILLEGAS CONSTRUCTORES S.A.</b> ubicadas en la Avenida Pedro de Heredia 50 A 57, piso 2 sector La Villa, los miembros de la Junta Directiva, de conformidad con el siguiente detalle:</p> <p>Señores: <b>LUIS FERNANDO MEJIA BOTERO, JORGE E MEJIA BOTERO Y CARLOS ALBERTO VILLEGAS LINARES.</b></p> <p>Autorización para conformar Consorcio, tener la representación legal del Consorcio, firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato firmarlo y tomar todas las determinaciones que fuesen necesarias, respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades</p> <p>Presidió la reunión el señor <b>CARLOS ALBERTO VILLEGAS LINARES</b> y actúa la suscrita como secretaria.</p> <p>El Presidente de la Junta Directiva de la sociedad, manifestó que el objeto de la reunión es autorizar al Representante Legal, para conformar Consorcio, con las firmas: <b>CONSTRUCTORA JEMUR SA</b> denominado <b>CONSORCIO MUSEO MEMORIA JMW.</b>, con una participación de Trabajos en cada uno así:</p> <table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 70%;"><b>MEJIA VILLEGAS CONSTRUCTORES S.A</b></td> <td style="width: 15%;">Participación del</td> <td style="width: 15%; text-align: right;">50%</td> </tr> <tr> <td><b>CONSTRUCTORA JEMUR SA</b></td> <td>Participación del</td> <td style="text-align: right;">50%</td> </tr> </table> <p>Con el objetivo de participar en el <b>PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No 012</b> Cuyo objeto es <b>"REALIZAR LA CONSTRUCCION DEL MUSEO NACIONAL DE LA MEMORIA DE COLOMBIA, EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE"</b> y para ejecutar el respectivo contrato que se derive de esta.</p> <p>Autorización para conformar <b>CONSORCIO</b>, tener la representación legal del mismo, firmar, presentar las propuestas y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del</p> </div> <div data-bbox="886 1297 1471 1793" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>contrato firmarlo y tomar todas las determinaciones que fuesen necesarias, respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.</p> <p>Así mismo comunicó que previamente se adelantaron conversaciones con estas firmas y se convino que El REPRESENTANTE PRINCIPAL DEL CONSORCIO es el señor <b>CARLOS MARIO VILLEGAS NUÑEZ</b> a quien le conferimos poder especial, amplio y suficiente sin limitaciones de ninguna índole, pero en especial sin limitación de cuantía para que represente a este CONSORCIO, ante la FIDUCIARIA COLPATRIA VOCEERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO P.A.F.C PAD MUSEO MEMORIA HISTORICA igualmente en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato firmarlo y tomar todas las determinaciones que fuesen necesarias, respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades</p> <p>El Representante Legal Suplente del CONSORCIO estará en cabeza de la señor <b>JORGE IVAN MURRA NADER</b>, a quien le conferimos poder especial, amplio y suficiente sin limitaciones de ninguna índole, pero en especial sin limitación de cuantía para que represente a este CONSORCIO, ante la FIDUCIARIA COLPATRIA VOCEERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO P.A.F.C PAD MUSEO MEMORIA HISTORICA, igualmente en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato firmarlo y tomar todas las determinaciones que fuesen necesarias, respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades</p> <p>Escuchados los planteamientos efectuados por el presidente, la junta directiva aprobó por unanimidad la autorización solicitada.</p> <p>No siendo más el objeto de la reunión se dio por terminada, siendo las 11:00 AM del día tres (03) del mes de julio de 2020 Se da un receso para elaborar la presente Acta, la cual una vez terminada fue leída y aprobada por unanimidad, para constancia de lo cual se firma por los suscritos Presidente y Secretario.</p> <div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;"> <br/> <b>CARLOS ALBERTO VILLEGAS LINARES.</b><br/>             Presidente         </div> <div style="text-align: center;"> <br/> <b>MIRIAM ARRIETA GARCÍA</b><br/>             Secretaria         </div> </div> </div> | <b>MEJIA VILLEGAS CONSTRUCTORES S.A</b> | Participación del | 50% | <b>CONSTRUCTORA JEMUR SA</b> | Participación del | 50% |
| <b>MEJIA VILLEGAS CONSTRUCTORES S.A</b>  | Participación del     | 50%   |   |                   |     |                              |                   |     |
| <b>CONSTRUCTORA JEMUR SA</b>   | Participación del     | 50%   |   |                   |     |                              |                   |     |
|  |                       | <p><b>El Postulante CUMPLE con el requisito</b></p>   |   |                   |     |                              |                   |     |


| <p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación</p> | <p>73-77</p> | <p>X</p> | <p>1. <b>MEJIA VILLEGAS CONSTRUCTORES S.A.</b> identificado con Nit No. 890.406.491-6</p> <p>La firma postulante aporta Certificado de Existencia y Representación legal expedido el día <b>10 de julio del 2020</b>, es decir dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación por lo tanto se ajusta a los requerimientos contenidos en el numeral 2.1.1. del Documento Técnico Soporte que regla el presente proceso de selección.</p> <p>A su vez el señor <b>CARLOS VILLEGAS NUÑEZ</b> en su condición de representante legal aporta Cédula de ciudadanía a folio 69 donde se puede verificar su identidad.</p> <p>2. <b>CONSTRUCTORA JEMUR S.A. identificado con NIT No. 800022115-5</b></p> <p>La firma postulante aporta Certificado de Existencia y Representación legal expedido el día <b>15 de junio del 2020</b>, es decir dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación por lo tanto se ajusta a los requerimientos contenidos en el numeral 2.1.1. del Documento Técnico Soporte que regla el presente proceso de selección.</p> <p>A su vez el señor <b>JORGE IVAN MURRA NADER</b> en su condición de representante legal suplente aporta Cédula de ciudadanía a folio 70 donde se puede verificar su identidad</p> <p><b>El Postulante CUMPLE con el requisito.</b></p> |
|--|--------------|----------|---|
| <p>La duración de la sociedad no podrá ser inferior setenta y dos (72) meses contados a partir de la publicación del Documento técnico de Soporte.</p>   | <p>73-77</p> | <p>X</p> | <p>De acuerdo con lo consignado en el Certificado de existencia y Representación legal de ambas firmas consorciadas, la duración de las mismas es la siguiente:</p> <p>1. MEJIA VILLEGAS CONSTRUCTORES S.A. identificado con Nit No. 890.406.491-6 tiene una duración hasta el 2046</p> <p>2. CONSTRUCTORA JEMUR S.A. identificado con NIT No. 800022115-5 con una duración hasta el 2059</p>   |
|  | <p>82</p>    | <p>X</p> |   |



|  |       |                |   |
|--|-------|----------------|---|
|  |       |                | <b>El Postulante CUMPLE con el requisito.</b>   |
| El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.                               | 73-77 | X              | <p>1. MEJIA VILLEGAS CONSTRUCTORES S.A. identificado con Nit No. 890.406.491-6</p> <p>El objeto social de la firma postulante cumple con las exigencias contenidas en el Documento Técnico de Soporte al permitir la construcción de obras civiles y todo lo relacionado con la construcción</p>  |
|  | 82    | X              | <p>2. CONSTRUCTORA JEMUR S.A. identificado con NIT No. 800022115-5 con una duración hasta el 2059</p> <p>El objeto social de la firma postulante cumple con las exigencias contenidas en el Documento Técnico de Soporte al permitir todo lo relacionado con la construcción</p> <p><b>El Postulante CUMPLE con el requisito</b></p>  |
| El representante legal de la personas jurídica cuenta con todas las facultades para comprometer a la firma |       | <b>SUBSANO</b> | <p><b>1. MEJIA VILLEGAS CONSTRUCTORES S.A.</b> identificado con Nit No. 890.406.491-6</p> <p>El postulante aporta Acta de Junta Directiva No. 181 de MEJIA VILLEGAS CONSTRUCTORES S.A. identificado con Nit No. 890.406.491-6 de fecha 3 de julio de 2020 , mediante el cual faculta a su representante legal para actuar en el presente proceso</p> <p><b>El Postulante CUMPLE con el requisito</b></p> <p><b>2. CONSTRUCTORA JEMUR S.A.</b> identificado con NIT No. 800022115-5</p> <p>El representante legal de la firma consorciada postulante, posee todas las facultades legales para comprometer la firma postulante de acuerdo con el certificado de Existencia y representación legal aportado por la firma consorciada</p> |
|  |       |                |   |
| Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales                                 | 334   | X              | <p>De acuerdo con lo exigido en el numeral 2.1.2 Certificado de Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales se revisa lo siguiente:</p> <p><b>1. MEJIA VILLEGAS CONSTRUCTORES S.A</b></p>   |
|  | 337   | X              | <p>A Folio 334 la firma postulante aporta Certificado suscrito por la Revisora Fiscal la señora LUZ CAICEDO, con el lleno de los requisitos exigidos</p>  |

|  |        |                  |   |
|--|--------|------------------|---|
|  |        |                  | <p><b>2. CONSTRUCTORA JEMUR S.A.</b></p> <p>A Folio 337 la firma postulante aporta Certificado suscrito por el Revisor Fiscal el señor <b>WILLIAM WILCHES</b>, con el lleno de los requisitos exigidos</p> <p><b>El Postulante CUMPLE con el requisito.</b></p>   |
| El postulante y sus integrantes, en caso de ser postulante plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia. |        | X                | <p><b>LA FIDUCIARIA COLPATRIA S,A</b>, actuando como Representante Legal, Vocero y Administrador del <b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA CNMH</b>, verificó lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional <a href="https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx">https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx</a></p> <p><b>El Postulante CUMPLE con el requisito</b></p> |
| Garantía de seriedad de la Postulación   | 95-103 | <b>NO CUMPLE</b> | <p>De acuerdo con lo requerido y estando dentro del término el postulante aporta el soporte de pago de la prima correspondiente, tal como se evidencia la siguiente imagen</p>  |




**AXACOLPATRIA - SEGUROS GENERALES** BOGOTÁ, 04 DE AGOSTO DE 2020  
 CARRERA 7 # 24-89  
 1323 BOGOTÁ D.C.  
 T.E. 3364677  
 No-C.U.I.T. 860002194-6 RECIBO NRO.: 15762787-15762805

RECIBO DE CAJA

RECIBIMOS DE 37271 - CONSORCIO MISMO MEMORIA- JNY  
 En concepto de PAGO POLIZA CASERENGA  
 RAMO COMPLEMENTO 1002438 ENDOSO 0

DETALLE DE VALORES

| VALOR                      | BANCO | NUMERO | FECHA      | CAMBIO | IMP. MON.    | IMP. EQ.     |
|----------------------------|-------|--------|------------|--------|--------------|--------------|
| BOCOCCEDENTE-COO1000BARRAS |       |        | 31/07/2020 | 1,00   | 5,475,210.24 | 5,475,210.24 |

PAGADO

Son \$ 5,475,210.24


GOR:  
 RECIBO INTERNO: 15762787-15762805

CATALINA RINCON  
 FIRMA

De acuerdo a lo verificado en el recibo, el pago se realizó el día 31 de julio de 2020, es decir tiene fecha y hora de pago posterior a la fecha de presentación de la postulación que fue el día 17 de julio de 2020.

Así las cosas, el postulante se encuentra incurso en la siguiente Causa de Rechazo

3.23. Cuando el recibo de pago de las pólizas de garantía de seriedad de la postulación tiene fecha y hora de pago posterior a la fecha de presentación de la postulación.

|  |              |                        |   |
|--|--------------|------------------------|---|
| <p>Registro único tributario – RUT</p>   | <p>71-72</p> | <p>X</p> <p>ACLARA</p> | <p>El postulante aclara que a folios 71 y 72 obra el documento de la firma MEJIA VILLEGAS CONSTRUCTORES S.A y de la firma CONSTRUCTORA JEMUR S.A.</p> <p>Se advierte que el RUT de la firma CONSTRUCTORA JEMUR S.A. es del año 2018. Si bien es un documento requerido en el Documento Técnico de Soporte, este se considera como documento necesario para realizar la contratación en el evento en que el postulante resulte ubicado en el primer orden de elegibilidad y será requerido al postulante si resulta ubicado en el primero orden de elegibilidad y su ausencia no ocasiona su rechazo.</p> <p>No obstante lo anterior el Comité evaluador adelantó la consulta y logró verificar que cumple</p>  |
| <p>Certificado de antecedentes disciplinarios de la jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.</p> | <p>83-86</p> | <p>X</p>               | <p>De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2.1.5 tanto los consorciados y sus representantes legales aportan Certificado de antecedentes disciplinarios con la fecha de expedición requerida, lo que permite verificar que no se presentan antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la postulación.</p> <p>De igual forma el PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA hizo la consulta de los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación y acredita que no se tienen antecedentes.</p> <p><b>El Postulante CUMPLE con el requisito</b></p>   |

|  |                           |                   |   |
|--|---------------------------|-------------------|---|
| <p>Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.</p> | <p>87-90</p>              | <p>X</p>          | <p>De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2.1.4 tanto el representante legal como la firma postulante aportan Certificado de antecedentes Fiscales con la fecha de expedición requerida, lo que permite verificar que no se presentan antecedentes fiscales que le inhabiliten o impidan presentar la postulación,</p> <p>De igual forma el PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA hace la consulta de los antecedentes en la página web de la Contraloría General de la Nación hizo la verificación.</p> <p><b>El Postulante CUMPLE con el requisito</b></p>  |
| <p>Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.</p>  | <p>91-92</p>              | <p>X</p>          | <p>La firma postulante aporta de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2.1.5 los Antecedentes judiciales- El PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA hace la consulta de los antecedentes en la página web de la Policía Nacional de Colombia verifica que no existen antecedentes reportados.</p> <p><b>El Postulante CUMPLE con el requisito</b></p>  |
| <p>REGISTRO UNICO DE PROPONENTES</p>   | <p>106-142</p> <p>143</p> | <p>X</p> <p>X</p> | <p><b>1. MEJIA VILLEGAS CONSTRUCTORES S.A</b></p> <p>La firma consorciada, aporta Registro Único de proponentes con fecha de última renovación <b>19 DE JUNIO DE 2020</b>, por lo que se encuentra vigente y en firme cumpliendo con lo exigido en el numeral 2.1.5 denominado Otros documentos dentro del numeral 2.1 denominado REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER JURÍDICO.</p> <p><b>2. CONSTRUCTORA JEMUR S.A.</b></p> <p>La firma consorciada, aporta Registro Único de proponentes con fecha de última renovación <b>3 DE JUNIO DE 2020</b>, por lo que se encuentra vigente y en firme cumpliendo con lo exigido en el numeral 2.1.5 denominado Otros documentos dentro del numeral 2.1 denominado REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER JURÍDICO.</p> <p><b>El Postulante CUMPLE con el requisito</b></p> |

|   |         |           |  |
|---|---------|-----------|--|
| Formulario 10 denominado "Compromiso de Confidencialidad"   | 340-343 | X         | La firma postulante aporta el documento de acuerdo con el Formulario 8 que hace parte del Documento Técnico soporte<br><b>El Postulante CUMPLE con el requisito</b>  |
| Formulario N° 11 denominado "Compromiso de selección adversa del riesgo reputacional"   | 344-345 | X         | La firma postulante aporta el documento de acuerdo con el Formulario 9 que hace parte del Documento Técnico soporte<br><b>El Postulante CUMPLE con el requisito</b>  |
| Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contado desde el plazo máximo para presentar postulación económica. |         | NO CUMPLE | Ninguna de las firmas consorciadas aporta certificación bancaria, pero se aclara que la falta de este documento no conlleva a la descalificación del postulante, será un requisito necesario para la contratación en el caso de que el postulante se encuentre ocupando el primer puesto en el orden de elegibilidad y será requerido en el momento de celebrar el contrato.<br>No obstante lo anterior el postulante se encuentra en expresa causal de rechazo al aportar el recibo de pago de la póliza de garantía de seriedad de la postulación con fecha y hora de pago posterior a la fecha de presentación de la postulación. |
| Concentración de contratos  |         |           |  |
| <b>RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN</b>   |         |           | <b>RECHAZADO</b>   |

### RESUMEN EVALUACIÓN JURÍDICA

| POSTULANTE                  | CUMPLE |    |                  |
|-----------------------------|--------|----|------------------|
|                             | SI     | NO |                  |
| CONSORCIO MUSEO MEMORIA JMV |        | X  | <b>RECHAZADO</b> |

De acuerdo con lo requerido y estando dentro del término el postulante aporta el soporte de pago de la prima correspondiente, tal como se evidencia la siguiente imagen



|  |       | <b>AXACOLPATRIA - SEGUROS GENERALES</b><br>CARRERA 7 # 24-89<br>1323 BOGOTA D.C.<br>T.E. 3364677<br>Nro- C.U.I.T. 860002184-6 | <b>BOGOTA, 06 DE AGOSTO DE 2020</b><br><br><b>RECIBO NRO. :</b> 157362787 - 157362805 |  |              |                 |  |
|---|-------|---|---|--|--------------|-----------------|--|
| <b>RECIBO DE CAJA</b>   |       |   |   |  |              |                 |  |
| <b>RECIBIMOS DE</b>   |       | 37271 - CONSORCIO MUSEO MEMORIA- JMV  |   |  |              |                 |  |
| <b>En concepto de</b>   |       | PAGO POLIZA CARTAGENA<br>RAMO CUMPLIMIENTO 1002438 ENDOSO 0   |   |  |              |                 |  |
| <b>DETALLE DE VALORES</b>   |       |   |   |  |              |                 |  |
| VALOR   | BANCO | NUMERO  | FECHA   | CAMBIO                                   | IMP. MON.    | IMP. EQ.        |  |
| BCOCCIDENTE-CODIGODEBARRAS  |       |   | 31/07/2020  | 1,00                                     | 5,475,210.24 | 5,475,210.24    |  |
|   |       |   |   | Son                                      |              | \$ 5,475,210.24 |  |
| GCR   |       |   |   |  |              |                 |  |
| RECIBO INTERNO:   |       | 157362787 - 157362805   |   | <b>CATALINA RINCON</b><br>_____<br>FIRMA |              |                 |  |


De acuerdo a lo verificado en el recibo, el pago se realizó el día 31 de julio de 2020, es decir tiene fecha y hora de pago posterior a la fecha de presentación de la postulación.

Así las cosas, el postulante se encuentra incurso en la siguiente Causal de Rechazo contenido en el numeral 3 del Documento Técnico de Soporte así:

3.23. Cuando el recibo de pago de las pólizas de garantía de seriedad de la postulación tiene fecha y hora de pago posterior a la fecha de presentación de la postulación.

POSTULANTE: **CONSORCIO HA 2020-1**

| DOCUMENTO   | FOLIO (S) | CUMPLE                  | OBSERVACIONES   |
|---|-----------|-------------------------|---|
| CARTA DE PRESENTACIÓN   |           | <b>SUBSANO</b>          | Mediante correo electrónico de fecha 14 de agosto , el Consorcio HA manifiesta en su documentación que De acuerdo con lo solicitado por la Entidad, se aporta el nombre y firma de quién avala la postulación con los documentos soportes de la señora <b>BEATRIZ HELENA HERRERA RIAÑO</b> identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.147.287<br><br>Aclarado para el PATRIMONIO AUTÓNOMO.F.C. PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA, se considera que <b>El Postulante CUMPLE con el requisito</b> |
| Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación                 | 5         | <b>x</b>                | La señora <b>BEATRIZ HELENA HERRERA RIAÑO</b> identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.147.287 Aporta cédula de ciudadanía en su condición de representante del consorcio postulante.<br><br><b>El Postulante CUMPLE con el requisito.</b>  |
| Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación |           | <b>SUBSANA Y ACLARA</b> | El postulante aclara que la señora <b>BEATRIZ HELENA HERRERA RIAÑO</b> identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.147.287 será quien avala la carta de presentación y aporta la siguiente documentación :<br><br><br>   |


|   |         |         |  |
|---|---------|---------|--|
|   |         |         | <b>El Postulante CUMPLE con el requisito.</b>  |
| Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal       | 396-398 | SUBSANO | <p>El consorcio postulante estando dentro del término establecido para tal fin, aporta documento de constitución de la respectiva estructura plural, corrigiendo el número de identidad del señor CARLOS ALBERTO DIAZ ESCOBAR, tal como se muestra en la imagen.</p>  <p style="text-align: center;"><b>CONSORCIO HA 2020-1</b><br/>ACUERDO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO</p> <p>Los suscritos, a saber, por una parte, i) <b>CARLOS ALBERTO DIAZ ESCOBAR</b>, identificado con cedula de ciudadanía No. 71.639.674 de Medellín, domiciliado en <b>Medellín</b>, obrando en representación de la sociedad <b>ARQUITECTOS E INGENIEROS ASOCIADOS S.A. - AIA S.A., en Reorganización identificada con Nit. 890.904.815-5</b>; y, de otra parte, ii) <b>BEATRIZ HELENA HERRERA NIÑO</b> identificada con cédula de ciudadanía No. 52.147.287 de Bogotá, domiciliado en <b>Bogotá</b>, obrando en representación de la sociedad <b>HORMIGON REFORZADO S.A.S</b> identificada con <b>NIT. 860.090.486-0</b>, denominadas individualmente como la parte y conjuntamente como las partes; hemos decidido conformar un Consorcio, el cual se registrará por las siguientes cláusulas y, en su defecto, por normatividad colombiana que resulte aplicable:</p> <p>Por lo anterior el PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA, considera que <b>El Postulante CUMPLE con el requisito.</b></p> |
| Identificación de los consorciados o unidos temporalmente | 396-398 | x       | <p>El consorcio postulante identifica los siguientes consorciados dentro del documento de acuerdo consorcial:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>HORMIGON REFORZADO SAS</b> identificado con NIT No. 860-090-486-0</li> <li><b>ARQUITECTOS E INGENIEROS ASOCIADOS S.A.- AIA S.A.</b> identificada con NIT No. 890-904-815-5</li> </ol> <p><b>El Postulante CUMPLE con el requisito</b></p>  |
| Identificación del líder de la unión temporal             | 396-398 | x       | <p>El consorcio postulante identifica como líder del consorcio a <b>HORMIGON REFORZADO SAS</b> identificado con NIT No. 860-090-486-0</p> <p><b>El Postulante CUMPLE con el requisito</b></p>  |
| Porcentajes de participación                              | 396-398 | x       | <p>El consorcio postulante identifica los porcentajes así:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>HORMIGON REFORZADO SAS</b> identificado con NIT No. 860-090-486-0 <b>CON 83%</b></li> </ol>   |

|   |         |   |  |
|---|---------|---|--|
|   |         |   | <p><b>2. ARQUITECTOS E INGENIEROS ASOCIADOS S.A.- AIA S.A.</b> identificada con NIT No. 890-904-815-5 <b>CON 17%</b></p> <p><b>El Postulante CUMPLE con el requisito</b></p>   |
| Duración del consorcio o unión temporal   | 396-398 | x | <p>El consorcio postulante pacta una duración que se ajusta a la exigida en el Documento Técnico de soporte</p> <p><b>El Postulante CUMPLE con el requisito</b></p>  |
| Representantes legales de los consorciados o unidos temporalmente con facultades para comprometer   | 20-30   | X | <p><b>1. HORMIGON REFORZADO SAS</b> identificado con NIT No. 860-090-486-0</p> <p>El representante legal de la firma consorciada presenta limitación para contratar por sumas mayores a los 1.200 SMLMV, sin embargo, a folios 37 y 38 obra <b>Acta No. 204</b> de fecha 10 de julio de 2020, se autoriza a la señora BEATRIZ HERRERA en su condición de Subgerente a comprometer a la firma dentro del presente proceso de selección, por lo cual se entiende investida de todas las facultades.</p> <p><b>2. ARQUITECTOS E INGENIEROS ASOCIADOS S.A.- AIA S.A.</b> identificada con NIT No. 890-904-815-5</p> <p>La firma consorciada aporta extracto de Acta No. 837 de la Junta Directiva ARQUITECTOS E INGENIEROS ASOCIADOS S.A. de fecha 13 de julio de 2020 , donde se evidencia entre otras cosas la autorización para participar con amplias facultades en el presente proceso-</p> <p><b>SUBSANO</b></p> <p><b>El Postulante CUMPLE con el requisito</b></p> |
| Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación | 20-30   | X | <p><b>1. HORMIGON REFORZADO SAS</b> identificado con NIT No. 860-090-486-0</p> <p>La firma postulante aporta Certificado de Existencia y Representación legal expedido el día <b>20 de junio del 2020</b>, es decir dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación por lo tanto se ajusta a los requerimientos contenidos en el numeral 2.1.1. del Documento Técnico Soporte que regla el presente proceso de selección.</p>   |

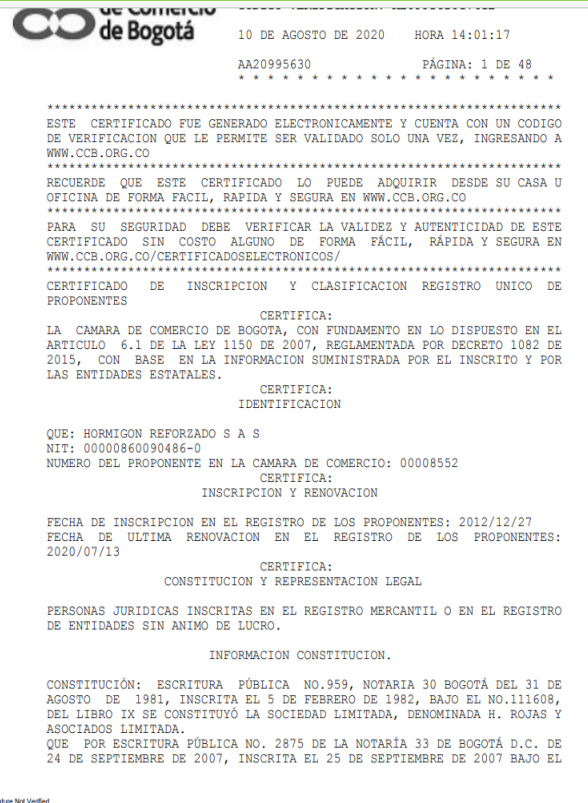


|   |                    |            |   |
|---|--------------------|------------|---|
|   | 40-61              | X          | <p>A su vez la señora BEATRIZ HERRERA RIAÑO en su condición de representante legal aporta Cédula de ciudadanía a folio 5 donde se puede verificar su identidad.</p> <p><b>2.ARQUITECTOS E INGENIEROS ASOCIADOS S.A.- AIA S.A.</b> identificada con NIT No. 890-904-815-5 <b>CON 17%</b></p> <p>La firma postulante aporta Certificado de Existencia y Representación legal expedido el día <b>6 de julio del 2020</b>, es decir dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación por lo tanto se ajusta a los requerimientos contenidos en el numeral 2.1.1. del Documento Técnico Soporte que regla el presente proceso de selección.</p> <p>A su vez el señor <b>CARLOS DIAZ ESCOBAR</b> en su condición de representante legal aporta Cédula de ciudadanía donde se puede verificar su identidad.</p> <p><b>El Postulante CUMPLE con el requisito.</b></p> |
| La duración de la sociedad no podrá ser inferior setenta y dos (72) meses contados a partir de la publicación del Documento técnico de Soporte. | 20-30<br><br>40-61 | X<br><br>X | <p>De acuerdo con lo consignado en el Certificado de existencia y Representación legal de ambas firmas consorciadas, la duración de las mismas es la siguiente:</p> <p>1. <b>HORMIGON REFORZADO SAS</b> identificado con NIT No. 860-090-486-0 <b>HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2031</b></p> <p>2. <b>ARQUITECTOS E INGENIEROS ASOCIADOS S.A.- AIA S.A.</b> identificada con NIT No. 890-904-815-5</p> <p><b>HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2050</b></p> <p><b>El Postulante CUMPLE con el requisito.</b></p>   |
| El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.  | 20-30              | X<br><br>X | <p>1. <b>HORMIGON REFORZADO SAS</b> identificado con NIT No. 860-090-486-0</p> <p>El objeto social de la firma postulante cumple con las exigencias contenidas en el Documento Técnico de Soporte al permitir la explotación de la rama de la ingeniería y de la industria de la construcción.</p>  |

|  |       |  |   |
|--|-------|--|---|
|  | 40-61 |  | <p><b>2. ARQUITECTOS E INGENIEROS ASOCIADOS S.A.- AIA S.A.</b> identificada con NIT No. 890-904-815-5</p> <p>El objeto social de la firma postulante cumple con las exigencias contenidas en el Documento Técnico de Soporte al permitir la construcción de obras civiles y todo lo relacionado con la construcción</p> <p><b>El Postulante CUMPLE con el requisito</b></p> |
| El representante legal de la personas jurídica cuenta con todas las facultades para comprometer a la firma | 20-30 | <p><b>X</b></p> <p><b>1. HORMIGON REFORZADO SAS</b> identificado con NIT No. 860-090-486-0</p> <p>El representante legal de la firma consorciada presenta limitación para contratar por sumas mayores a los 1.200 SMLMV, sin embargo, a folios 37 y 38 obra <b>Acta No. 204</b> de fecha 10 de julio de 2020, se autoriza a la señora BEATRIZ HERRERA en su condición de Subgerente a comprometer a la firma dentro del presente proceso de selección, por lo cual se entiende investida de todas las facultades.</p> <p><b>1. ARQUITECTOS E INGENIEROS ASOCIADOS S.A.- AIA S.A.</b> identificada con NIT No. 890-904-815-5</p> <p>La firma consorciada aporta extracto de Acta No. 837 de la Junta Directiva ARQUITECTOS E INGENIEROS ASOCIADOS S.A. de fecha 13 de julio de 2020, donde se evidencia entre otras cosas la autorización para participar con amplias facultades en el presente proceso</p> <p><b>SUBSANO</b></p> <p><b>El Postulante CUMPLE con el requisito</b></p> |   |
| Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales                                 | 388   | <b>X</b>   | <p>De acuerdo con lo exigido en el numeral 2.1.2 Certificado de Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales se revisa lo siguiente:</p> <p><b>1. HORMIGON REFORZADO SAS</b> identificado con NIT No. 860-090-486-0</p>  |
|  | 392   | <b>X</b>   | <p>A Folio 388 la firma consorciada aporta Certificado suscrito por la Revisora Fiscal la señora MARTHA VELEZ GUZMAN, con el lleno de los requisitos exigidos</p>   |

|  |                  |                     | <p><b>2. ARQUITECTOS E INGENIEROS ASOCIADOS S.A.- AIA S.A.</b> identificada con NIT No. 890-904-815-5</p> <p>A Folio 392 la firma consorciada aporta Certificado suscrito por el Revisor Fiscal el señor RICARDO LOPEZ VILLA, con el lleno de los requisitos exigidos<br/> <b>El Postulante CUMPLE con el requisito</b></p>   |               |                  |                     |         |       |                   |           |           |                  |              |
|--|------------------|---------------------|---|---------------|------------------|---------------------|---------|-------|-------------------|-----------|-----------|------------------|--------------|
| El postulante y sus integrantes, en caso de ser postulante plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia. | 436-446          | X                   | <p><b>LA FIDUCIARIA COLPATRIA S,A</b>, actuando como Representante Legal, Vocero y Administrador del <b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA CNMH</b>, verificó lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional <a href="https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx">https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx</a></p> <p><b>El Postulante CUMPLE con el requisito</b></p>   |               |                  |                     |         |       |                   |           |           |                  |              |
| Garantía de seriedad de la Postulación   |                  | <b>SUBSANO</b>      | <p>De acuerdo con el Numeral 2.1.4 del Documento Técnico de Soporte se verifica lo siguiente:</p> <p><b>1. RECIBO DE PAGO</b></p> <p>Mediante subsanación aportada el día 14 de agosto estando dentro del plazo dispuesto para tal fin, el postulante aporta recibo de pago efectuado el día 17 de julio de 2020</p> <div data-bbox="893 1192 1490 1617" data-label="Image">  <table border="1"> <thead> <tr> <th>Medio De Pago</th> <th>No. De Documento</th> <th>No. De Autorización</th> <th>Entidad</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>BOL/DEP/CH/TRANSF</td> <td>351399527</td> <td>351399527</td> <td>BANCOLOMBIA S.A.</td> <td>7.831.011.00</td> </tr> </tbody> </table> </div> <p><b>El Postulante CUMPLE con el requisito</b></p> | Medio De Pago | No. De Documento | No. De Autorización | Entidad | Valor | BOL/DEP/CH/TRANSF | 351399527 | 351399527 | BANCOLOMBIA S.A. | 7.831.011.00 |
| Medio De Pago  | No. De Documento | No. De Autorización | Entidad   | Valor         |                  |                     |         |       |                   |           |           |                  |              |
| BOL/DEP/CH/TRANSF  | 351399527        | 351399527           | BANCOLOMBIA S.A.  | 7.831.011.00  |                  |                     |         |       |                   |           |           |                  |              |
| Registro único tributario – RUT  | 66-80            | x                   | <p>Las dos firmas consorciadas aportan e documento</p> <p><b>El Postulante CUMPLE con el requisito</b></p>  |               |                  |                     |         |       |                   |           |           |                  |              |

|  |         |   |   |
|--|---------|---|---|
|  |         |   |   |
| <p>Certificado de antecedentes disciplinarios de la jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.</p>                         | 400-411 | x | <p>De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2.1.5 tanto los consorciados y sus representantes legales aportan Certificado de antecedentes disciplinarios con la fecha de expedición requerida, lo que permite verificar que no se presentan antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la postulación.</p> <p>De igual forma el PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA hizo la consulta de los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación y acredita que no se tienen antecedentes.</p> <p><b>El Postulante CUMPLE con el requisito</b></p> |
| <p>Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.</p> | 423-434 | x | <p>De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2.1.4 tanto el representante legal como la firma postulante aportan Certificado de antecedentes Fiscales con la fecha de expedición requerida, lo que permite verificar que no se presentan antecedentes fiscales que le inhabiliten o impidan presentar la postulación,</p> <p>De igual forma el PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA hace la consulta de los antecedentes en la página web de la Contraloría General de la Nación hizo la verificación.</p> <p><b>El Postulante CUMPLE con el requisito</b></p>                                |
| <p>Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.</p>  | 413-422 | x | <p>La firma postulante aporta de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2.1.5 los Antecedentes judiciales- El PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA hace la consulta de los antecedentes en la página web de la Policía Nacional de Colombia verifica que no existen antecedentes reportados.</p> <p><b>El Postulante CUMPLE con el requisito</b></p>  |

|  |            |   |  |
|--|------------|---|--|
| <p style="text-align: center;">REGISTRO UNICO DE PROponentES</p> | <p>392</p> | <p>SUBSANO</p> <p style="text-align: center;">X</p> | <p><b>1. HORMIGON REFORZADO SAS</b> identificado con NIT No. 860-090-486-0</p>   |
|  |            |   | <p>La firma consorciada, subsana dentro del tiempo dispuesto para tal fin y aporta Registro Único de proponentes expedido el 10 de agosto del 2020 y con fecha de última renovación 13 de julio del 2020 , es decir antes del cierre del proceso, tal como se verifica en la siguiente imagen:</p> |
|  |            |   |   |
|  |            |   | <p>De igual forma se puede verificar su firmeza así:</p>   |

|   |         |   |   |
|---|---------|---|---|
|   |         |   | <p>REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 27 DEL MES DE AGOSTO DE 2018.</p> <p>QUE EL DIA 29 DEL MES DE ABRIL DE 2019 EL PROPONENTE RENOVÓ EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00676811 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 29 DEL MES DE ABRIL DE 2019.</p> <p>QUE EL DIA 18 DEL MES DE MARZO DE 2020 EL PROPONENTE ACTUALIZÓ EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 0070337 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 18 DEL MES DE MARZO DE 2020.</p> <p>QUE EL DIA 13 DEL MES DE JULIO DE 2020 EL PROPONENTE RENOVÓ EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00716283 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 13 DEL MES DE JULIO DE 2020.</p> <p>LA INFORMACION RELACIONADA CON LA INSCRIPCIÓN AQUI CERTIFICADA, QUEDO EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILDES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION (ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007).</p> <p>EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,<br/>VALOR : \$ 52,000</p> <p>*****<br/>PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO<br/>*****<br/>ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.<br/>*****<br/>FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y</p> |
|   |         |   | <p>Por lo anterior el PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA, considera que el postulante <b>CUMPLE con el requisito</b></p> <p><b>2. ARQUITECTOS E INGENIEROS ASOCIADOS S.A.- AIA S.A.</b> identificada con NIT No. 890-904-815-5</p> <p>La firma consorciada, aporta Registro Único de proponentes con fecha de expedición 8 de julio de 2020 y con última renovación del <b>12 DE MAYO DE 2020</b>, por lo que se encuentra vigente y en firme cumpliendo con lo exigido en el numeral 2.1.5 denominado Otros documentos dentro del numeral 2.1 denominado REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER JURÍDICO.</p> <p><b>El Postulante CUMPLE con el requisito</b></p>  |
| Formulario 10 denominado "Compromiso de Confidencialidad"   | 447-450 | X | <p>La firma postulante aporta el documento de acuerdo con el Formulario 8 que hace parte del Documento Técnico soporte</p> <p><b>El Postulante CUMPLE con el requisito</b></p>  |
| Formulario N° 11 denominado "Compromiso de selección adversa del riesgo reputacional"   | 462-463 | X | <p>La firma postulante aporta el documento de acuerdo con el Formulario 9 que hace parte del Documento Técnico soporte</p> <p><b>El Postulante CUMPLE con el requisito</b></p>  |
| Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contado desde el plazo máximo para presentar postulación económica. | 16-17   |   | <p>Las dos firmas consorciadas aportan el documento.</p>  |
| Concentración de contratos  |         |   |   |
| <b>RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN</b>   |         |   | <b>CUMPLE</b>   |

## RESUMEN EVALUACIÓN JURÍDICA

| POSTULANTE          | CUMPLE |    |               |
|---------------------|--------|----|---------------|
|                     | SI     | NO |               |
| CONSORCIO HA 2020-1 | X      |    | <b>CUMPLE</b> |

## RESUMEN EVALUACIÓN JURÍDICA

| POSTULANTE                                  | CUMPLE |           |
|---|--------|-----------|
|   | SI     | NO        |
| OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL COLOMBIA | X      |           |
| CONSORCIO CLIO                              |        | RECHAZADA |
| CONSTRUCTORA CONCRETO S.A.                  | X      |           |
| CONSORCIO CONSTRUCCIÓN MUSEO 2020           |        | RECHAZADA |
| CONSORCIO MUSEO MEMORIA JMV                 |        | RECHAZADA |
| CONSORCIO HA 2020-1                         | X      |           |



## 2. EVALUACIÓN DE REQUISITOS FINANCIEROS

Se validó de conformidad con los soportes recibidos, realizando el análisis de los indicadores financieros del Documento técnico de Soporte – DTS en cada uno de los Postulantes, con información correspondiente a corte de 31 de diciembre de 2019, la cual se encuentra consignada en el Certificado de Inscripción del Registro Único Proponentes –RUP y/o estados financieros debidamente auditados y dictaminados en cada corte, conforme las Postulaciones allegadas por cada uno de los Postulantes:

**POSTULANTE: OBRASCON HUARTE LAIN S.A.**

| <b>OBRASCON HUARTE LAIN S.A.</b>  |                           |   | <b>CUMPLE</b> |           |
|---|---------------------------|---|---------------|-----------|
| <b>INDICADOR EXIGIDO</b>  | <b>INDICADOR APORTADO</b> | <b>FOLIOS</b>                                   | <b>SI</b>     | <b>NO</b> |
| <b>Liquidez -</b><br>LIQ $\geq$ 1,5   | 1,63                      | 36  | X             |           |
| <b>Endeudamiento -</b><br>NE $\leq$ 0,70  | 0,67                      | 36  | X             |           |
| <b>Razón de cobertura de intereses</b><br>RCI $\geq$ 1,5  | 2,86                      | 36  | X             |           |
| <b>Rentabilidad del Patrimonio</b><br>RP $>$ 0.05   | 0,21                      | 36  | X             |           |
| <b>Rentabilidad del activo</b><br>RA $>$ 0.02   | 0,06                      | 36  | X             |           |
| <b>Patrimonio</b><br>CT $\geq$ \$ 16.432.199.964  | \$3.288.464.181.000       | 36  | X             |           |
| <b>Capital de Trabajo</b><br>CT $\geq$ \$ 19.8718.644.329   | \$2.940.933.200.360       | 36  | X             |           |
| <b>K de Contratación</b><br>CT $\geq$ \$ 32.864.399.928   | \$5.380.405.200.360       | 176-331-332-333-334-335-336-338-339-341-342-343 | X             |           |
| <b>OBSERVACIONES:</b> Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante <b>OBRASCON HUARTE LAIN S.A</b> como se evidencia en el presente cuadro, <b>CUMPLE</b> con los requisitos admisibles de carácter financiero. |                           |   |               |           |

**POSTULANTE: CONSORCIO CLIO**

El postulante incurre en causal de **RECHAZO** conforme al numeral 3.14 del Documento Técnico de Soporte, el cual establece: “3.14: “cuando en la postulación económica, cualquier valor de los ítems determinados supere o sea inferior en un 10%, el presupuesto estimado para ese ítem”.

Lo anterior, teniendo en cuenta que una vez revisado en el presupuesto aportado por el **CONSORCIO CLIO** el comité de evaluación de requisitos técnicos evidenció que el ítem correspondiente al subcapítulo denominado **INCREMENTOS DE COSTOS DE COSTO DIRECTO** tiene un costo por debajo del 50%, el cual es mayor al 10% permitido para la postulación.

**POSTULANTE: CONSTRUCTORA CONCRETO**

| <b>CONSTRUCTORA CONCRETO</b>   |                           |   | <b>CUMPLE</b> |           |
|--|---------------------------|---|---------------|-----------|
| <b>INDICADOR EXIGIDO</b>   | <b>INDICADOR APORTADO</b> | <b>FOLIOS</b>                                       | <b>SI</b>     | <b>NO</b> |
| <b>Liquidez -</b><br>LIQ $\geq$ 1,5  | 1,66                      | 91  | X             |           |
| <b>Endeudamiento -</b><br>NE $\leq$ 0,70   | 0,44                      | 91  | X             |           |
| <b>Razón de cobertura de intereses</b><br>RCI $\geq$ 1,5   | 1,54                      | 91  | X             |           |
| <b>Rentabilidad del Patrimonio</b><br>RP $>$ 0.05  | 0,06                      | 91  | X             |           |
| <b>Rentabilidad del activo</b><br>RA $>$ 0.02  | 0,03                      | 91  | X             |           |
| <b>Patrimonio</b><br>CT $\geq$ \$ 16.432.199.964   | 1.526.768.777.427         | 91  | X             |           |
| <b>Capital de Trabajo</b><br>CT $\geq$ \$ 19.8718.644.329  | \$388.005.396.906         | 91  | X             |           |
| <b>K de Contratación</b><br>CT $\geq$ \$ 32.864.399.928  | \$2.074.839.459.096       | 314-339-344-<br>345-346-347-<br>348-351-354-<br>355 | X             |           |
| <b>OBSERVACIONES:</b> Corroborada la información entregada en la subsanación por parte del postulante la <b>CONSTRUCTORA CONCRETO</b> el cuál presento el RUP en Firma con renovación 3 de julio de 2020, por lo tanto se aprueban los indicadores con la información presentada, la <b>CONSTRUCTORA CONCRETO CUMPLE</b> con los requisitos admisibles de carácter financiero. |                           |   |               |           |

**POSTULANTE: CONSORCIO CONSTRUCCION MUSEO 2020**

El postulante incurre en causal de **RECHAZO** conforme al numeral 3.24 del Documento Técnico de Soporte, el cual establece: “3.24: “Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la postulación al momento del cierre junto con la postulación, o cuando la aportada no corresponda al proceso de selección a la que se presenta”

De acuerdo con el Documento Técnico de Soporte en el numeral 2.1.4 denominado GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA POSTULACIÓN, cuando no se allegue la garantía de seriedad junto con la postulación o esta **no corresponda o no haga referencia al presente proceso de selección**, la postulación será rechazada.

**2.5.3 SOLICITUDES DE ACLARACION O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD**

(...)” No aportar la garantía de seriedad de la postulación, al momento del cierre junto con la postulación, no podrá ser subsanado. **La garantía presentada con información que no tenga que ver con el proceso al cual se allega, sino con otros procesos, se tendrán por no presentadas y por tanto será rechazada.**

Revisada la garantía de seriedad aportada con la postulación por el Consorcio **CONSTRUCCION MUSEO**, se puede verificar a simple vista que la misma no pertenece al presente proceso de selección y no se refiere a

ningún requisito exigido en el Documento Técnico de Soporte en cuanto al proceso, objeto, beneficiario, vigencia, valor asegurado y tomador. No son meras inconsistencias o defectos de forma de la garantía de seriedad sino una verdadera situación similar a la no presentación de la misma.

Así las cosas y en virtud de la causal de rechazo dispuesta en el numeral 3.24 del Documento Técnico de Soporte, la postulación presentada por el Consorcio **CONSTRUCCION MUSEO**, se considera **RECHAZADA**

**POSTULANTE: CONSORCIO MUSEO MEMORIA JMV**

| <b>CONSORCIO MUSEO MEMORIA JMV</b>                        |                           |               | <b>CUMPLE</b> |           |
|---|---------------------------|---------------|---------------|-----------|
| <b>INDICADOR EXIGIDO</b>                                  | <b>INDICADOR APORTADO</b> | <b>FOLIOS</b> | <b>SI</b>     | <b>NO</b> |
| <b>Liquidez -</b><br>LIQ $\geq$ 1,5                       | 3,15                      | 105-143       | <b>X</b>      |           |
| <b>Endeudamiento -</b><br>NE $\leq$ 0,70                  | 0,52                      | 105-143       | <b>X</b>      |           |
| <b>Razón de cobertura de intereses</b><br>RCI $\geq$ 1,5  | 40,11                     | 105-143       | <b>X</b>      |           |
| <b>Rentabilidad del Patrimonio</b><br>RP > 0.05           | 0,12                      | 105-143       | <b>X</b>      |           |
| <b>Rentabilidad del activo</b><br>RA > 0.02               | 0,05                      | 105-143       | <b>X</b>      |           |
| <b>Patrimonio</b><br>CT $\geq$ \$ 16.432.199.964          | \$31.781.155.385          | 105-143       | <b>X</b>      |           |
| <b>Capital de Trabajo</b><br>CT $\geq$ \$ 19.8718.644.329 | \$38.499.116.316          | 105-143       | <b>X</b>      |           |
| <b>K de Contratación</b><br>CT $\geq$ \$ 32.864.399.928   | \$56.206.506.644,00       | 10-13         | <b>X</b>      |           |

**OBSERVACIONES:** Corroborada la información entregada en la subsanación por parte del postulante **CONSORCIO MUSEO MEMORIA JMV** el cuál presentó **los estados de resultados con el mejor** ingreso operacional obtenido en los últimos 5 años por cada uno de los participantes del Consorcio, por lo tanto se aprueban los indicadores con la información presentada, el **CONSORCIO MUSEO MEMORIA JMV CUMPLE** con los requisitos admisibles de carácter financiero.

No obstante lo anterior el postulante se encuentra incurso en la siguiente Causal de Rechazo contenido en el numeral 3 del Documento Técnico de Soporte así:

3.23. Cuando el recibo de pago de las pólizas de garantía de seriedad de la postulación tiene fecha y hora de pago posterior a la fecha de presentación de la postulación

Así las cosas y en virtud de la causal de rechazo dispuesta la postulación presentada se considera **RECHAZADA**



POSTULANTE: **CONSORCIO HA 2020-1**

| <b>CONSORCIO HA 2020-1</b>  |                           |  | <b>CUMPLE</b> |           |
|---|---------------------------|--|---------------|-----------|
| <b>INDICADOR EXIGIDO</b>  | <b>INDICADOR APORTADO</b> | <b>FOLIOS</b>                                    | <b>SI</b>     | <b>NO</b> |
| <b>Liquidez -</b><br>LIQ $\geq$ 1,5   | 2,36                      | 834-170-171                                      | X             |           |
| <b>Endeudamiento -</b><br>NE $\leq$ 0,70  | 0,70                      | 834-170-171                                      | X             |           |
| <b>Razón de cobertura de intereses</b><br>RCI $\geq$ 1,5  | 40,57                     | 834-170-171                                      | X             |           |
| <b>Rentabilidad del Patrimonio</b><br>RP > 0.05   | 0,17                      | 834-170-171                                      | X             |           |
| <b>Rentabilidad del activo</b><br>RA > 0.02   | 0,05                      | 834-170-171                                      | X             |           |
| <b>Patrimonio</b><br>CT $\geq$ \$ 16.432.199.964  | \$36.971.893.411          | 834-170-171                                      | X             |           |
| <b>Capital de Trabajo</b><br>CT $\geq$ \$ 19.8718.644.329   | \$150.169.036.810         | 834-170-171                                      | X             |           |
| <b>K de Contratación</b><br>CT $\geq$ \$ 32.864.399.928   | \$460.488.216.333         | 718-685-697-703-1010-711-712-713-714-699-700-705 | X             |           |
| <b>OBSERVACIONES:</b> Corroborada la información entregada en la subsanación por parte del postulante el <b>CONSORCIO HA 2020-1</b> el cuál presento el RUP en Firme de uno de sus participantes con renovación 13 de julio de 2020, por lo tanto se aprueban los indicadores con la información presentada, el <b>CONSORCIO HA 2020-1 CUMPLE</b> con los requisitos admisibles de carácter financiero. |                           |  |               |           |

### RESUMEN EVALUACION FINANCIERA

| <b>POSTULANTE</b>                                  | <b>CUMPLE</b>    |           |
|--|------------------|-----------|
|  | <b>SI</b>        | <b>NO</b> |
| <b>OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL COLOMBIA</b> | X                |           |
| <b>CONSORCIO CLIO</b>                              | <b>RECHAZADA</b> |           |
| <b>CONSTRUCTORA CONCONCRETO S.A.</b>               | X                |           |
| <b>CONSORCIO CONSTRUCCIÓN MUSEO 2020</b>           | <b>RECHAZADA</b> |           |
| <b>CONSORCIO MUSEO MEMORIA JMV</b>                 | <b>RECHAZADA</b> |           |
| <b>CONSORCIO HA 2020-1</b>                         | X                |           |

### 3. EVALUACION DE REQUISITOS TECNICOS- EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE

POSTULANTE: **OBASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL COLOMBIA**

| FOLIOS   | INTEGRANTE CERTIFICADO | CONTRATANTE   | No. DEL CTO         | OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO  | m <sup>2</sup> APLICABLES | PRESUPUESTO ACREDITADO | OBSERVACIONES  | DOCUMENTOS SOPORTE |               |              |        |             | CUMPLE |    |
|----------|------------------------|---------------|---------------------|--|---------------------------|------------------------|--|--------------------|---------------|--------------|--------|-------------|--------|----|
|          |                        |               |                     |  |                           |                        |  | CONTRATO           | CERTIFICACION | ACTA DE LIQ. | PLANOS | FOTOGRAFIAS | SI     | NO |
| 357 -452 | OBASCON HUARTE LAIN    | TORRE ESPACIO | Contrato Lote (E+A) | CONSTRUCCION DE LA TORRE DE USOS TERCIARIOS Y GARAJE APARCAMIENTO EN EL PASEO DE LA CASTELLANA | 117.902,15                | 997.401,00             | <ul style="list-style-type: none"> <li>En el término del traslado del informe preliminar el postulante presenta las subsanaciones solicitadas a la experiencia admisible, cumpliendo con lo requerido por el Comité Evaluador</li> </ul> | X                  | X             | X            | X      | X           | X      |    |

|         |  |  |     |  |     |     |   |   |   |   |   |   |  |   |
|---------|--|--|-----|--|-----|-----|---|---|---|---|---|---|--|---|
| 455-715 |  | CARIO MOSTOLES SERVICIOS RESIDENCIALES   | N/A | EJECUCION DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA REALIZACION DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE LOS MATERIALES Y BIENES NECESARIOS AL EFECTO, DEBIENDO HACER ENTREGA AL CONSTRUCTOR AL PROMOTOR DELA OBRA CONCLUIDA, EL PREDIO CIERTO QUE SE FIJA Y LAS CONDICIONES RESEÑADAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DOCUMENTO, EN ESPECIAL RESPECTO DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONVENIO. EJECUCION DE LAS OBRAS DEL NUEVO HOSPITAL EN MOSTOLES - REY JUAN CARLOS | 0,0 | 0,0 | <ul style="list-style-type: none"> <li>En el término del traslado del informe preliminar el postulante no presenta la totalidad de la documentación requerida para la verificación de las observaciones realizadas a la experiencia presentada por el postulante. Al no ser suficiente la información presentada por el postulante para cumplir con lo establecido en el numeral 2.2 del Documento Técnico de Soporte.</li> <li>El postulante no allegó documento suscrito por el contratante donde se certifique el cumplimiento de la norma o código estructural con el cual se desarrolló el proyecto. El postulante anexa en su subsanación el Real Decreto 2661 de 2018 donde se aprueba la "Instrucción de Hormigón Estructural" y el Real Decreto 1650 de 1977 donde se aprueba la norma básica de edificación (NBE), y la Actualización a través del Real Decreto 314 de 2006 sin embargo, para certificar el proyecto no son los documentos solicitados dado que no certifica que el proyecto cumple con los códigos y normas previstas y vigentes que establecen los requerimientos estructurales para estructuras en concreto o metálicas. Por tal razón no se cumple acepta la certificación</li> </ul> | X | X | X | X | X |  | X |
| 718-756 |  | AEROPUERTOS ESPAÑOLES Y NAVEGACION AEREA | N/A | FASE 1 NUEVA AREA TERMINAL EN EL AEROPUERTO DE MADRID/ BARAJAS - EDIFICIO SATELITE, EXCEPTO ZONA AFECTADA POR ENCAUZAMIENTO DE ARROYOS   | 0,0 | 0,0 | <ul style="list-style-type: none"> <li>En el término del traslado del informe preliminar el postulante no presenta la totalidad de la documentación requerida para la verificación de las observaciones realizadas a la experiencia presentada por el postulante. Al no ser suficiente la información presentada por el postulante para cumplir con lo establecido en el numeral 2.2 del Documento Técnico de Soporte.</li> <li>El postulante no allegó documento suscrito por el contratante donde se certifique el cumplimiento de la norma o código estructural con el cual se desarrolló el proyecto. El postulante anexa en su subsanación el Real Decreto 2661 de 2018 donde se aprueba la "Instrucción de Hormigón Estructural" y el Real Decreto 1650 de 1977 donde se aprueba la norma básica de edificación (NBE), y la Actualización a través del Real Decreto 314 de 2006 sin embargo, para certificar el proyecto no son los documentos solicitados dado que no certifica que el proyecto cumple con los códigos y normas previstas y vigentes que establecen los requerimientos estructurales para estructuras en concreto o metálicas. Por tal razón no se cumple acepta la certificación</li> </ul> | X | X | X | X | X |  | X |

| TOTALES  | 117.902 | 997.401 | CUMPLE |
|--|---------|---------|--------|
| <p><b>OBSERVACIONES:</b><br/>           En el término del traslado para la subsanación el postulante <b>OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL COLOMBIA</b>, procedió a presentar los documentos de subsanación solicitados por el Comité Evaluador, los cuales fueron evaluados y aceptados parcialmente, por tal razón la postulación <b>CUMPLE</b> de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2 REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO Del Documento Técnico de Soporte.</p> <p>Si bien es cierto, el postulante <b>NO CUMPLIO</b> con las experiencias presentadas en orden No. 2 y No 3, la experiencia correspondiente a la <b>CONSTRUCCION DE LA TORRE DE USOS TERCIARIOS Y GARAJE APARCAMIENTO EN EL PASEO DE LA CASTELLANA</b>, <b>CUMPLE</b> con la totalidad de requisitos.</p> <p>Revisada la subsanación en donde se establecía que la experiencia aportada se realizaba a través de una empresa controlante se valida que dicha experiencia fue aportada por la empresa que presenta la OHL Sucursal Colombia directamente y no por la controlada CONSTRUCCIONES COLOMBIANAS OHL, como aparece en el RUP a folio 262 y en el Certificado de Sucursal de Sociedad Extranjera de la Cámara de Comercio aportado por el postulante de folios 026 a 033</p> |         |         |        |



**POSTULANTE: CONSORCIO CLIO**

El postulante incurre en causal de **RECHAZO** conforme al numeral 3.14 del Documento Técnico de Soporte, el cual establece: “3.14: “cuando en la postulación económica, cualquier valor de los ítems determinados supere o sea inferior en un 10%, el presupuesto estimado para ese ítem”.

Lo anterior, teniendo en cuenta que una vez revisado en el presupuesto aportado por el **CONSORCIO CLIO** se evidenció que el ítem correspondiente al subcapítulo denominado **INCREMENTOS DE COSTOS DE COSTO DIRECTO** tiene un costo por debajo del 50%, el cual es mayor al 10% permitido para la postulación.

POSTULANTE: **CONSTRUCTORA CONCONCRETO S.A.**

| FOLIOS                | INTEGRANTE CERTIFICADO            | CONTRATANTE                              | No. DEL CTO | OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO   | m <sup>2</sup> APLICABLES | PRESUPUESTO ACREDITADO | OBSERVACIONES   | DOCUMENTOS SOPORTE |               |              |        |             | CUMPLE |    |
|-----------------------|-----------------------------------|--|-------------|---|---------------------------|------------------------|---|--------------------|---------------|--------------|--------|-------------|--------|----|
|                       |                                   |  |             |   |                           |                        |   | CONTRATO           | CERTIFICACION | ACTA DE LIQ. | PLANOS | FOTOGRAFIAS | SI     | NO |
| 149 - 177             | CONSORCIO CONCRETO (CONCRETO 70%) | CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO | 8951/2009   | REALIZAR BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA LA DIRECCION TÉCNICA Y EL MANEJO OPERATIVO DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA CLINICA Y LA TORRE DE CONSULTORIOS DEL "CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS LA 30" | 22.539,30                 | 101.370,07             | <ul style="list-style-type: none"> <li>En el término del traslado del informe preliminar el postulante presenta las subsanaciones solicitadas a la experiencia admisible, cumpliendo con lo requerido por el Comité Evaluador.</li> </ul> | X                  | X             | X            | X      | X           | X      |    |
| 179 - 228             | CONSTRUCTORA CONCRETO             | LEASING BANCOLOMBIA                      | N/A         | EL CONTRATISTA REALIZARA BAJO SU EXCLUSIVA CUENTA Y RIESGO, POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO, LA CONSTRUCCIÓN DEL HOTEL MOVICH.   | 14.789,10                 | 63,144,00              |   | X                  | X             | X            | X      | X           | X      |    |
| 230 - 311             | CONSTRUCTORA CONCRETO             | LEASING BANCOLOMBIA                      | 2016-025    | REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA CIVIL E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS DEL CENTRO EMPRESARIAL EL POBLADO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA   | 22.774,25                 | 54.739,00              |   | X                  | X             | X            | X      | X           | X      |    |
| <b>TOTALES</b>        |                                   |  |             |   | <b>60.102,65</b>          | <b>218.893,07</b>      | <b>CUMPLE</b>   |                    |               |              |        |             |        |    |
| <b>OBSERVACIONES:</b> |                                   |  |             |   |                           |                        |   |                    |               |              |        |             |        |    |



En el término del traslado para la subsanación el postulante **CONSTRUCTORA CONCRETO S.A**, procedió a presentar los documentos de subsanación solicitados por el Comité Evaluador, los cuales fueron evaluados y aceptados, por tal razón la postulación **CUMPLE** de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2 REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO Del Documento Técnico de Soporte.

**POSTULANTE: CONSORCIO CONSTRUCCIÓN MUSEO 2020**

El postulante incurre en causal de **RECHAZO** conforme al numeral 3.24 del Documento Técnico de Soporte, el cual establece: “3.24: “*Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la postulación al momento del cierre junto con la postulación, o cuando la aportada no corresponda al proceso de selección a la que se presenta”*”

De acuerdo con el Documento Técnico de Soporte en el numeral 2.1.4 denominado GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA POSTULACIÓN, cuando no se allegue la garantía de seriedad junto con la postulación o esta no corresponda o no haga referencia al presente proceso de selección, la postulación será rechazada.

**2.5.3 SOLICITUDES DE ACLARACION O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD**

(...)” No aportar la garantía de seriedad de la postulación, al momento del cierre junto con la postulación, no podrá ser subsanado. La garantía presentada con información que no tenga que ver con el proceso al cual se allega, sino con otros procesos, se tendrán por no presentadas y por tanto será rechazada.

Revisada la garantía de seriedad aportada con la postulación por el Consorcio **CONSORCIO CONSTRUCCION MUSEO**, se puede verificar a simple vista que la misma no pertenece al presente proceso de selección y no se refiere a ningún requisito exigido en el Documento Técnico de Soporte en cuanto al proceso, objeto, beneficiario, vigencia, valor asegurado y tomador. No son meras inconsistencias o defectos de forma de la garantía de seriedad sino una verdadera situación similar a la no presentación de la misma.

Así las cosas y en virtud de la causal de rechazo dispuesta en el numeral 3.24 del Documento Técnico de Soporte, la postulación presentada por el Consorcio **CONSORCIO CONSTRUCCION MUSEO**, se considera **RECHAZADA**

**POSTULANTE: CONSORCIO MUSEO MEMORIA JMV**

| FOLIOS    | INTEGRANTE CERTIFICADO                | CONTRATANTE                                   | No. DEL CTO                      | OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO   | m <sup>2</sup> APLICABLES | PRESUPUESTO ACREDITADO | OBSERVACIONES  | DOCUMENTOS SOPORTE |               |              |        |             | CUMPLE |    |   |
|-----------|---------------------------------------|---|----------------------------------|---|---------------------------|------------------------|--|--------------------|---------------|--------------|--------|-------------|--------|----|---|
|           |                                       |   |                                  |   |                           |                        |  | CONTRATO           | CERTIFICACION | ACTA DE LIQ. | PLANOS | FOTOGRAFIAS | SI     | NO |   |
| 149 - 181 | SOCIEDAD MEJÍA VILLEGAS CONSTRUCTORES | FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA ARMADA NACIONAL | 30-MDN-ARC-JOLA- <sup>2017</sup> | CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES DE LA I ETAPA DE LA ESTACIÓN DE CONTROL DE TRÁFICO MARITIMO DE SAN ANDRÉS ISLA            | 0,0                       | 0,0                    | <ul style="list-style-type: none"> <li>En el término del traslado del informe preliminar el postulante no presenta la totalidad de la documentación requerida para la verificación de las observaciones realizadas a la experiencia presentada por el postulante. Al no ser suficiente la información presentada por el postulante para cumplir con lo establecido en el numeral 2.2 del Documento Técnico de Soporte.</li> </ul> <p>Teniendo en cuenta que la información aportada desde el inicio por el postulante se evidenció que la cimentación realizada no es para una edificación sino para las plataformas de muelles y rampas como lo establece la certificación del contrato a folio 152. Por tal razón este contrato NO CUMPLE con lo solicitado para los requerimientos técnicos y no se tiene en cuenta para la validación de la experiencia.</p>   | X                  | X             | X            |        |             |        |    | X |
| 182 - 221 | SOCIEDAD MEJÍA VILLEGAS CONSTRUCTORES | EQUIPOS Y CARGA S.A.                          | 004 - 2012                       | CONSTRUCCIÓN CENTRO COMERCIAL MAYALES PRIMERA ETAPA UBICADO EN EL COSTADO SUR DE LA CALLE 31 EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR | 0,0                       | 0,0                    | <p>En el término del traslado del informe preliminar el postulante presenta subsanación a las observaciones presentadas a la experiencia admisible, requeridas por el Comité Evaluador. En estas se establece que se cumplió parcialmente con lo requerido teniendo en cuenta lo siguiente: El postulante aporta Acta de Liquidación de Contrato y los planos solicitados. Dentro de esta información se valida la altura del sótano de 4.00 m de altura libre de piso a placa. El postulante aporta el documento estableciendo el cumplimiento de la norma de sismo resistencia con el cual se ejecutó el proyecto.</p> <p>Sin embargo, la certificación presentada no es válida para el cumplimiento de los requisitos solicitados teniendo en cuenta las siguientes situaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La aclaración del RUP realizada por el postulante se ejecutó el 28 de julio del año en curso la cual obtuvo firmeza diez (10) días hábiles después de esta fecha es decir el doce (12) de Agosto del año en curso. De acuerdo con lo establecido en el Documento Técnico de Soporte y sus respectivos alcances, el Registro Único de Proponentes y debía estar radicado y en firme con anterioridad al cierre de la postulación. Esta actualización posterior a la fecha de cierre que fue el 17 de julio de 2020, estaría mejorando la postulación en las condiciones de fondo para el cumplimiento de los requerimientos técnicos.</li> <li>De otra parte, y revisando la información contractual, se estableció que el Contratista de obra contratado por el Promotor del Proyecto Centro Comercial Mayales Plaza, fue la empresa Equipos y Cargas S.A. y este a su vez está certificando a la Sociedad Mejía Villegas Constructores, constituyéndose así en un Subcontrato el cual, de acuerdo con lo establecido en la Nota 6 del numeral 2.2.2 del Documento Técnico de Soporte no se permite.</li> </ul> | X                  | X             | X            | X      | X           |        |    | X |

|   |  |                                |                |   |            |            |   |   |   |   |   |   |   |
|---|--|--------------------------------|----------------|---|------------|------------|---|---|---|---|---|---|---|
| 222 - 240   | SOCIEDAD<br>CONSTRUCTORA<br>JEMUR S.A. | PROMOTORA<br>BUENAVENTURA S.A. | 01-161112-CCSF | CONSTRUCCIÓN<br>DEL CENTRO<br>COMERCIAL SAN<br>FERNANDO | 0,0        | 0,0        | <ul style="list-style-type: none"> <li>En el término del traslado del informe preliminar el postulante presenta las subsanaciones solicitadas a la experiencia admisible, cumpliendo con lo requerido por el Comité Evaluador, sin embargo no se aporta puntaje por que no cumple con lo solicitado en las condiciones establecidas en el Documento Técnico de Soporte en el Numeral 2.2.1 y el Alcance No. 2 al respectivo documento.</li> </ul> | X | X | X | X | X | X |
| <b>TOTALES</b>  |  |                                |                |   | <b>0,0</b> | <b>0,0</b> | <b>RECHAZADA</b>  |   |   |   |   |   |   |
| <b>OBSERVACIONES:</b>   |  |                                |                |   |            |            |   |   |   |   |   |   |   |
| <p>En el término del traslado para la subsanación el postulante <b>CONSORCIO MUSEO MEMORIA JMV</b>, procedió a presentar los documentos de subsanación solicitados por el Comité Evaluador, los cuales fueron evaluados y no aceptados en su totalidad, por tal razón la postulación <b>NO CUMPLE</b> de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2 REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO Del Documento Técnico de Soporte.</p> <p>Por otro lado, la postulación es <b>RECHAZADA</b> debido a que, de acuerdo a lo verificado en el recibo de pago de la póliza, este se realizó el día 31 de julio de 2020, es decir tiene fecha y hora de pago posterior a la fecha de presentación de la postulación. Así las cosas, el postulante se encuentra incurso en la siguiente Causal de Rechazo contenido en el numeral 3 del Documento Técnico de Soporte así:</p> <p>3.23. Cuando el recibo de pago de las pólizas de garantía de seriedad de la postulación tiene fecha y hora de pago posterior a la fecha de presentación de la postulación.</p> |  |                                |                |   |            |            |   |   |   |   |   |   |   |

**POSTULANTE: CONSORCIO HA 2020-1**

|                | INTEGRANTE CERTIFICADO   | CONTRATANTE  | No. DEL CTO         | OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO   | m <sup>2</sup> APLICABLES | PRESUPUESTO ACREDITADO | OBSERVACIONES  | DOCUMENTOS SOPORTE |               |              |        |             | CUMPLE |    |  |
|----------------|--------------------------|--|---------------------|---|---------------------------|------------------------|--|--------------------|---------------|--------------|--------|-------------|--------|----|--|
|                |                          |  |                     |   |                           |                        |  | CONTRATO           | CERTIFICACION | ACTA DE LIQ. | PLANOS | FOTOGRAFIAS | SI     | NO |  |
| 472 - 524      | HORMIGON REFORZADO       | GRANDES SUPERFICIES DE COLOMBIA S.A                  | CAC-031-000         | DISEÑO, GERENCIA DE PROYECTOS Y ADMINISTRACION DELEGADA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO COMERCIAL CARREFOUR PREMIER EL LIMONAR UBICADO ENTRE CALLE 5 Y LA AUTOPISTA SUR CON CARRERA 68 Y 70) DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI   | 68.507,00                 | 226.512,90             | <ul style="list-style-type: none"> <li>En el término del traslado del informe preliminar el postulante presenta las subsanaciones solicitadas a la experiencia admisible, cumpliendo con lo requerido por el Comité Evaluador</li> </ul> | X                  | X             | X            | X      | X           | X      |    |  |
| 525 - 559      | HORMIGON REFORZADO       | FUNDACION UNIVERSITARIA DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO | 531-2013            | CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE EXCAVACIÓN, CIMENTACIÓN, DESAGUES DE PISOS, ESTRUCTURA DE CONCRETO, ESTRUCTURA METÁLICA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL EDIFICIO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO DE LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO. UBICADA EN LA CARRERA 5 NO. 24-34  | 14.232,37                 | 27.726,03              |  | X                  | X             | X            | X      | X           | X      |    |  |
| 560 - 606      | ARQUITECTOS E INGENIEROS | TERRANUM CORPORATIVO                                 | CTO-TCP-BTS 5-6/001 | ELABORAR TODOS LOS DISEÑOS REQUERIDOS Y EJECUTAR TODAS LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA ENTREGA EN FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO, BTS 5 Y 6, BAJO SU ENTERA Y ABSOLUTA RESPONSABILIDAD Y AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y DIRECTIVA Y A SATISFACCIÓN DEL CONTRATANTE, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIO GLOBAL FIJO | 29,448,35                 | 74.547,84              |  | X                  | X             | X            | X      | X           | X      |    |  |
| <b>TOTALES</b> |                          |  |                     |   | <b>111.318,69</b>         | <b>328.786,77</b>      | <b>CUMPLE</b>  |                    |               |              |        |             |        |    |  |

**OBSERVACIONES:**

En el término del traslado para la subsanación el postulante **CONSORCIO HA 2020 - 1**, procedió a presentar los documentos de subsanación solicitados por el Comité Evaluador, los cuales fueron evaluados y aceptados, por tal razón la postulación **CUMPLE** de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2 REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO Del Documento Técnico de Soporte.

RESUMEN EVALUACIÓN EXPERIENCIA ADMISIBLE

| POSTULANTE                                  | CUMPLE           |    |
|---|------------------|----|
|   | SI               | NO |
| OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL COLOMBIA | X                |    |
| CONSORCIO CLIO                              | <b>RECHAZADA</b> |    |
| CONSTRUCTORA CONCRETO S.A.                  | X                |    |
| CONSORCIO CONSTRUCCIÓN MUSEO 2020           | <b>RECHAZADA</b> |    |
| CONSORCIO MUSEO MEMORIA JMV                 | <b>RECHAZADA</b> |    |
| CONSORCIO HA 2020-1                         | X                |    |

CUADRO RESUMEN REQUISITOS ADMISIBLES

| POSTULANTE                                  | JURIDICO         |    | FINANCIERO |    | TECNICO |    |
|---|------------------|----|------------|----|---------|----|
|   | CUMPLE           |    | CUMPLE     |    | CUMPLE  |    |
|   | SI               | NO | SI         | NO | SI      | NO |
| OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL COLOMBIA | X                |    | X          |    | X       |    |
| CONSORCIO CLIO                              | <b>RECHAZADA</b> |    |            |    |         |    |
| CONSTRUCTORA CONCRETO S.A.                  | X                |    | X          |    | X       |    |
| CONSORCIO CONSTRUCCIÓN MUSEO 2020           | <b>RECHAZADA</b> |    |            |    |         |    |
| CONSORCIO MUSEO MEMORIA JMV                 | <b>RECHAZADA</b> |    |            |    |         |    |
| CONSORCIO HA 2020-1                         | X                |    | X          |    | X       |    |



#### 4. EVALUACION ECONÒMICA - ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Una vez conocido el resultado de la verificación de los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero establecidos en los numerales 2.1., 2.2 y 2.3 del Documento Técnico de Soporte del proceso de selección, se concluye que los postulantes a los cuales se procederá a la asignación de puntaje son:

i) **OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL COLOMBIA**, ii) **CONSTRUCTORA CONCRETO S.A.**, iii) **CONSORCIO HA 2020-1**; los criterios descritos en el numeral 2.5 del referido Documento Técnico de Soporte y al Alcance No. 2 al Documento Técnico de Soporte, atendiendo la asignación allí definida son los siguientes:

| PUNTAJE | MÉTODO   |
|---------|--|
| 60      | Experiencia Especifica Adicional del Postulante a la Admisible |
| 40      | Factor Económico   |
| 100     | TOTAL MÁXIMO PUNTAJE ASIGNABLE                                 |

Con fundamento en ello procede el comité evaluador de acuerdo a sus competencias a realizar la asignación de puntaje para los factores anteriormente descritos así:

**a. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE A LA ADMISIBLE.**

Se otorgarán **MÁXIMO SESENTA (60) PUNTOS**, discriminados en dos puntuaciones, una de **CUARENTA Y CINCO (45)** puntos más otra adicional de **QUINCE (15) puntos**, y se evaluarán de la siguiente manera:

**MÁXIMO CUARENTA Y CINCO (45) PUNTOS** por este factor, al postulante que aporte **hasta tres (03) contratos** ejecutados, terminados y liquidados, diferentes a los presentados para la experiencia específica admisible, **cada uno con un área construida cubierta, de mínimo CATORCE MIL (14.000 m<sup>2</sup>) metros cuadrados.**

Dentro de los contratos que se aporten, se deben cumplir las siguientes condiciones, ya sea por contrato individual o combinada así:

- i) Edificaciones nuevas del cuyo grupo de ocupación corresponda a la clasificación institucional, comercial (Exceptuando salas de belleza y afines, almacenes, mercados, supermercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías, farmacias, bodegas, centros de distribución al detal y por mayor) o lugares de reunión (Exceptuando el subgrupo de ocupación de lugares de reunión deportivos y religiosos, las carpas y espacios abiertos, teatros al aire libre, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas y tabernas), establecidos en el Título K de la NSR-10.
- ii) Altura mínima de 20 ml.
- iii) Construcción de un (1) sótano con una altura libre mínima entre el piso y la placa de techo de 4.00 m, o, de dos (2) sótanos.
- iv) En el desarrollo de la construcción se debe contar con más de dos (2) pisos a doble o triple altura.
- v) Dentro del proceso constructivo de las edificaciones a certificar se deben haber realizado placas post – tensadas con luces entre 10 m. y 20 m.
- vi) Ejecución de obras de cimentación profunda (pilotaje y/o kayssons y/o pantallas y/o barretes, entre otros).

Los contratos que se aporten deben cumplir con las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 2.2.2, del presente documento y **la experiencia específica adicional será aquella suscrita y adquirida dentro de los**

últimos quince (15) años contados a partir de la publicación del presente Documento Técnico de Soporte.

La asignación de los **CUARENTA Y CINCO (45)** puntos, se realizará con el cumplimiento la totalidad de condiciones y se otorgará de la siguiente manera:

| No. de CONTRATOS | PUNTAJE   |
|------------------|-----------|
| 1 CONTRATO       | 45 PUNTOS |
| 2 CONTRATOS      | 30 PUNTOS |
| 3 CONTRATOS      | 15 PUNTOS |

**ADICIONALMENTE** Se otorgarán **QUINCE (15) PUNTOS** por este factor, al postulante que en la totalidad de los contratos presentados para la experiencia específica adicional **hayan sido ejecutados posterior al 15 de diciembre del 2010, fecha en la cual entró en vigencia la Norma Sismo Resistente Colombiana, NSR – 10,**

En el caso que la totalidad de los contratos presentados no hayan sido ejecutados posterior a la entrada en vigencia de la NSR – 10, no se otorgarán estos **QUINCE (15) PUNTOS**.

**Nota 1:** En el caso que la experiencia haya sido adquirida por el postulante, en el exterior, para la obtención de estos **QUINCE (15) PUNTOS**, el postulante deberá presentar dentro de la misma certificación la norma bajo la cual se aprobó el diseño estructural y que esta pueda ser homologada con la NSR – 10. El Patrimonio Autónomo evaluará si las normas con las cuales se pretende homologar el requerimiento, cumplen con las últimas versiones de las normas de acuerdo con el país que se hayan realizado los proyectos certificados.

El postulante debe diligenciar y adjuntar el **Formulario No. 4** del presente documento.

Sólo se tendrán en cuenta para la experiencia específica adicional contratos en cuyo objeto se incluyan actividades para construcciones nuevas. No serán tenidas en cuenta para la experiencia específica adicional contratos en cuyo objeto se incluyan actividades de construcción como reforzamientos estructurales y/o remodelaciones de edificaciones y/o modificaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o ampliaciones de edificaciones y/o reparaciones de edificaciones y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente.

De acuerdo con lo anterior, se procede a asignar el respectivo puntaje a las postulaciones que cumplieron con los requerimientos establecidos en los numerales 2.1, 2.2. y 2.3 del Documento Técnico de Soporte.

**OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL COLOMBIA**

| POSTULANTE                                  | FOLIOS    | INTEGRANTE CERTIFICADO     | CONTRATANTE                  | No. DEL CONTRATO | OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO   | ÁREA CUBIERTA > 14.000 (M2) | REQUISITOS |          |           |              |                      |                      |            | PUNTAJE | NSR - 10 | OBSERVACIONES   |
|---|-----------|----------------------------|------------------------------|------------------|---|-----------------------------|------------|----------|-----------|--------------|----------------------|----------------------|------------|---------|----------|---|
|   |           |                            |                              |                  |   |                             | TITULO K   | H > 20 m | 2 SÓTANOS | DOBLE ALTURA | PLACAS POST-TENSADAS | CIMENTACION PROFUNDA | DOCUMENTOS |         |          |   |
| OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL COLOMBIA | 768 - 806 | OBRASCON HUARTE LAIN (25%) | NOVA BOCANA BARCELONA, S.A   | N/A              | EJECUCION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DEL PLA ESPECIAL DE LA NOVA BOCANA DEL PORT DE BARCELONA | 16.870,77                   | X          | X        | X         |              |                      | X                    | X          | 0       | 0        | <p>Dentro la documentación aportada para los dos (2) proyectos (Contrato, Certificación, Acta de Liquidación, Planos y Registro fotográfico), no se pudo corroborar la ejecución de las condiciones correspondientes a los dos pisos con doble o triple altura, y la ejecución de placas post tensadas con luces entre 10 y 20 m. Si bien el postulante presenta un documento de folio 872 a 878 donde hablan de losas post tensadas, estas diapositivas no corresponden a los documentos válidos para certificar la experiencia de acuerdo con el numeral 2.2.2 del Documento Técnico de Soporte.</p> <p>Por otro lado, el postulante no aporta documentos en donde se certifique que los proyectos cumplieron con las normas bajo la cual se aprobó el diseño estructural y que esta pueda ser homologada con la NSR – 10. Por tal razón no se da puntaje alguno.</p> |
|   | 809 - 883 | OBRASCON HUARTE LAIN (37%) | NUEVO HOSPITAL DE BURGOS S.A | N/A              | CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO "LLAVE EN MANO" DEL NUEVO HOSPITAL DE BURGOS                        | 97.829,25                   | X          | X        |           |              |                      | X                    | X          | 0       |          |   |
| <b>TOTAL PUNTAJE EXPERIENCIA</b>            |           |                            |                              |                  |   |                             |            |          |           |              |                      |                      | <b>0</b>   |         |          |   |

**CONSTRUCTORA CONCONCRETO S.A.**

| POSTULANTE                       | FOLIOS    | INTEGRANTE CERTIFICADO         | CONTRATANTE                   | No. DEL CONTRATO | OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO   | ÁREA CUBIERTA > 14.000 (M2) | REQUISITOS |          |           |              |                      |                      |            | PUNTAJE | NSR – 10 | OBSERVACIONES   |
|----------------------------------|-----------|--------------------------------|-------------------------------|------------------|---|-----------------------------|------------|----------|-----------|--------------|----------------------|----------------------|------------|---------|----------|---|
|                                  |           |                                |                               |                  |   |                             | TITULO K   | H > 20 m | 2 SÓTANOS | DOBLE ALTURA | PLACAS POST-TENSADAS | CIMENTACION PROFUNDA | DOCUMENTOS |         |          |   |
| CONSTRUCTORA CONCONCRETO S.A.    | 416 -474  | CONCONCRETO INTERNACIONAL S.A. | BRIGHTSATR MANAGEMENT CORP.   | N/A              | CONTRATO DE MANDATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA BAJO MODALIDAD ADMINISTRACION DELEGADA DEL PROYECTO DREAM PLAZA  | 76.435,00                   | X          | X        |           | X            | X                    | X                    | X          | 0       | 0        | <p>El contrato fue ejecutado por <b>CONCONCRETO INTERNACIONAL S.A.</b>, empresa que es una sociedad controlada de la <b>CONSTRUCTORA CONCONCRETO S.A.</b>, lo cual de acuerdo con lo establecido en la Nota 4 del numeral 2.2.2 del Documento Técnico de Soporte, <b>NO SE ACEPTA.</b> Y en el Certificado de Existencia y Representación Legal establece dicha calidad.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior y dado que para la obtención del puntaje correspondiente a los 15 puntos adicionales se daba únicamente si la <b>TOTALIDAD</b> de los contratos aportados para la experiencia específica adicional hayan sido ejecutados con posterioridad a la entrada en vigencia de la NSR – 10. Sin embargo, como la experiencia correspondiente al Proyecto <b>DREAM PLAZA</b> fue realizada por una empresa controlada de la <b>CONSTRUCTORA CONCONCRETO S.A.</b>, esta no aplica por no ser ejecutada por el postulante. Por tal razón no se le da puntaje por este factor.</p> |
| CONSTRUCTORA CONCONCRETO S.A.    | 476 - 511 | CONSTRUCTORA CONCONCRETO S.A.  | CONSTRUCTORA CONCONCRETO S.A. | N/A              | CONSTRUIR A PRECIO GLOBAL LA ETAPA II DEL PROYECTO "CENTRO DE NEGOCIOS CALLE 26" LA CUAL CONSTA DE: UNA (1) TORRE DE OFICINAS, SÓTANO DE PARQUEADEROS CORRESPONDIENTES A LAS UNIDADES ESTRUCTURALES U-2, U-3, PKATAFORMA 1 Y PLATAFORMA 2, VIAS DE ACCESO Y SALIDA. | 23.337,44                   | X          | X        | X         |              |                      | X                    | X          | 0       |          |   |
| <b>TOTAL PUNTAJE EXPERIENCIA</b> |           |                                |                               |                  |   |                             |            |          |           |              |                      |                      | <b>0</b>   |         |          |   |

CONSORCIO HA 2020 – 1

| POSTULANTE                       | FOLIOS    | INTEGRANTE CERTIFICADO | CONTRATANTE   | No. DEL CONTRATO | OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO  | ÁREA CUBIERTA > 14.000 (M2) | REQUISITOS |          |           |              |                      |                      |            | PUNTAJE | NSR – 10 | OBSERVACIONES  |
|----------------------------------|-----------|------------------------|---|------------------|--|-----------------------------|------------|----------|-----------|--------------|----------------------|----------------------|------------|---------|----------|--|
|                                  |           |                        |   |                  |  |                             | TITULO K   | H > 20 m | 2 SÓTANOS | DOBLE ALTURA | PLACAS POST-TENSADAS | CIMENTACION PROFUNDA | DOCUMENTOS |         |          |  |
| CONSORCIO HA 2020 – 1            | 610 – 681 | HORMIGON REFORZADO SAS | PATRIMONIO AUTONOMO DEL CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ CICB | FNT-329-2014     | REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DE CIMENTACION Y ESTRUCTURA PARA EL PROYECTO DENOMINADO CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ-PROYETO CICB MEIDANE SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE | 32.441,50                   | X          | X        | X         | X            | X                    |                      |            | 0       | 15       | <p>El postulante no aporta el Acta de Liquidación del contrato de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de FONTUR. Lo que se aporta es un Acta de Recibo de Obra, la cual no es válida.</p> <p>Se otorgan 15 puntos al postulante teniendo en cuenta que el proyecto aportado cumple con los requerimientos establecidos en la NSR – 10, de acuerdo con lo establecido en el Contrato.</p> |
| <b>TOTAL PUNTAJE EXPERIENCIA</b> |           |                        |   |                  |  |                             |            |          |           |              |                      |                      | <b>15</b>  |         |          |  |

## b. EVALUACIÓN DEL FACTOR ECONÓMICO

El postulante debe formular su postulación económica indicando únicamente el valor ofertado de acuerdo con el **Formulario No. 2** del presente documento, teniendo en cuenta las actividades que componen el objeto contractual y la forma de pago establecida. Para la presentación y elaboración de la postulación económica se debe tener en cuenta lo siguiente:

1. La postulación económica incluye el IVA.
2. En ningún caso se podrá modificar la postulación económica.
3. Se entiende además que la postulación económica, incluye la totalidad de los impuestos tasas o contribuciones (como son entre otros, Estampilla Pro universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013 y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Fonsecon La Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010) de cualquier orden, directas o indirectas que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por .
4. Deberá ser suscrita por el Representante Legal o quien haga sus veces.

A partir del valor de las postulaciones económicas, se asignarán máximo **CUARENTA (40) puntos** de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para su ponderación, según los dos primeros decimales de la TRM que rija el día hábil siguiente a la fecha prevista para cerrar la presentación de la postulación, de conformidad con lo dispuesto por la Superintendencia Financiera, la cual se puede corroborar en el siguiente link <https://www.superfinanciera.gov.co>.

El método será escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

| RANGO DOS PRIMEROS DECIMALES DE LA TRM | MÉTODO           |
|--|------------------|
| 0.00 – 0.33                            | Menor valor      |
| 0.34 – 0.66                            | Media aritmética |
| 0.67 – 0.99                            | Media Geométrica |

Los dos primeros decimales según la TRM para el **VEINTIUNO (21)** de julio de 2020, día hábil posterior al cierre del proceso. Correspondieron a **0.93** por lo cual se eligió el método del **MEDIA GEOMÉTRICA**.

| POSTULANTE   | VALOR POSTULACIÓN ECONÓMICA | PUNTAJE      |
|--|-----------------------------|--------------|
| <b>OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL COLOMBIA</b> | \$ 64.281.356.184,98        | <b>39,95</b> |
| <b>CONSTRUCTORA CONCONCRETO S.A.</b>               | \$ 62.876.256.734.13        | <b>39,09</b> |
| <b>CONSORCIO HA 2020 – 1</b>                       | \$ 64.562.574.170.00        | <b>39,74</b> |

## c. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA INTEGRAL

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2.5 del Documento Técnico de Soporte del proceso de selección, una vez realizada la verificación de los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero, y realizada la asignación de puntaje sobre las postulaciones admitidas, el comité evaluador en el marco de sus competencias asignadas proceder a otorgar la puntuación y asigna el orden de elegibilidad en los siguientes términos:

| POSTULANTES                                 | PUNTAJE TOTAL |                  |       |
|---|---------------|------------------|-------|
|   | EXPERIENCIA   | FACTOR ECONÓMICO | TOTAL |
| OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL COLOMBIA | 0,0           | 39,95            | 39,95 |
| CONSTRUCTORA CONCRETO S.A.                  | 0,0           | 39,09            | 39,09 |
| CONSORCIO HA 2020 – 1                       | 15,0          | 39,74            | 54,74 |

#### ORDEN DE ELEGIBILIDAD

| ORDEN | POSTULANTE                                  | PUNTAJE TOTAL |
|-------|---|---------------|
| 1     | CONSORCIO HA 2020 – 1                       | 54,74         |
| 2     | OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL COLOMBIA | 39,95         |
| 3     | CONSTRUCTORA CONCRETO S.A.                  | 39,09         |

Una vez valorados los componentes admisibles y de calificación el Comité Evaluador del proceso de selección simplificada N° 12 de 2020 cuyo objeto contractual es la para **“REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO NACIONAL DE LA MEMORIA DE COLOMBIA, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., BAJO LA MODALIDAD PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE”**, recomienda a LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A., quien actúa única y exclusivamente como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH, de acuerdo al orden de elegibilidad asignado, aceptar la oferta del **CONSORCIO HA 2020 – 1** Integrado por las empresas **HORMIGON REFORZADO SAS** y **ARQUITECTOS E INGENIEROS ASOCIADOS S.A.- AIA S.A.**, por valor de **SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA PESOS M/CTE (\$ 64.562.574.170.00)** por cumplir con la totalidad de los requisitos admisibles, y adicionalmente haber obtenido de acuerdo al orden de elegibilidad la mayor calificación correspondiente a **CINCUENTA Y CUATRO PUNTO SETENTA Y CUATRO (54,74)** puntos.

Así mismo, se corre traslado del presente informe, a los Postulantes por un (1) día hábil siguiente a la remisión del mismo, esto es del **durante el 24 de agosto de 2020**, durante este término se podrán recibir observaciones al informe presente informe de evaluación. **No obstante, lo anterior, este término no revive plazos perentorios ya agotados para presentar documentos tendientes a subsanar las postulaciones**; las observaciones al informe se podrán remitir a los siguientes correos: [agencianacionalinmob@colpatria.com](mailto:agencianacionalinmob@colpatria.com), [parralac@colpatria.com](mailto:parralac@colpatria.com), [diazgome@colpatria.com](mailto:diazgome@colpatria.com), [gomezwil@colpatria.com](mailto:gomezwil@colpatria.com) y consultar las postulaciones que estimen pertinentes.

Una vez vencido el traslado del informe de evaluación se procederá a continuar con la siguiente etapa del proceso

Por lo anterior, se suscribe en Bogotá D.C., a los 21 días de agosto de 2020.

ORIGINAL FIRMADO

---

**ELVIA MARIA DIAZ GOMEZ**

Evaluador Componente de Carácter Financiero  
Director de Fideicomiso  
FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

ORIGINAL FIRMADO

---

**CAMILO ALEJANDRO PARRA LATORRE**

Evaluador Componente de Carácter Jurídico  
FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

ORIGINAL FIRMADO

---

**FERNANDO ALEXANDO ROSADA LEÓN**

Evaluador Componente de Carácter Técnico y económico  
Contrato de Prestación de Servicios No. 38-20-23-30-33-15-  
13-7-25/01/2020  
Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas

ORIGINAL FIRMADO

---

**CARLOS ALIRIO AMAYA NARANJO**

Evaluador Componente de Carácter Técnico y  
económico  
Contrato de Prestación de Servicios No. 38-22-20-36-  
16-01/2020  
Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas

ORIGINAL FIRMADO

---

**LUISA FERNANDA PACHECO BELTRÁN**

Evaluador Componente de Carácter Técnico y económico  
Contrato de Prestación de Servicios No. 7-15-23-28-30-  
38/01/2020  
Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas

ORIGINAL FIRMADO

---

**DIEGO ANDRÉS CEDEÑO HURTADO**

Evaluador Componente de Carácter Técnico y  
económico  
Contrato de Prestación de Servicios No. 38-23-30-28-  
15-7/01/2020  
Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas

ORIGINAL FIRMADO

---

**JAVIER LOPEZ MARTÍNEZ**

Evaluador Componente de Carácter Técnico y económico  
Contrato de Prestación de Servicios No. 26-19-25/01/2020  
Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas